

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII * Suplemento del N° 421 * Noviembre 2024



PLAN PROPIO

de estímulo y apoyo a la

INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA

de la UNIVERSIDAD de CÁDIZ
2025-2027



PLAN PROPIO de estímulo y apoyo a la INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA de
la UNIVERSIDAD de CÁDIZ

2025-2027

Versión 1.0

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Universidad de Cádiz

ÍNDICE

Preámbulo

Normas Generales

- 1.- Vigencia
- 2.- Órgano Responsable
- 3.- Dotación del Plan
- 4.- Beneficiarios
- 5.- Requisitos y Obligaciones Generales de los Beneficiarios
- 6.- Presentación de Solicitudes
- 7.- Evaluación y Concesión de Ayudas
- 8.- Justificación
- 9.- Cofinanciación de Actividades
- 10.- Recursos

BLOQUE 1. Personal Investigador en Formación

- **INICIA-INV:** Iniciación a la Investigación
- **INICIA-TC:** Iniciación a la Transferencia del Conocimiento
- **FPU-UCA:** Contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario
- **FPI-UCA:** Contratos predoctorales asociados a Proyectos de Investigación del Plan Nacional de 'Generación del Conocimiento'
- **FPI-UCA-TALENT:** Contratos predoctorales de apoyo al Programa de Atracción y Retención de Talento
- **IMPULSA-UCA:** Contratos predoctorales en Áreas Prioritarias para su desarrollo investigador
- **TDI-UCA:** Contratos predoctorales para la realización de Doctorados Industriales
- Estímulo a la lectura de la **Tesis Doctoral**

BLOQUE 2. Ayudas para la Movilidad con Interés para la Investigación y la Transferencia

- Actividades de Formación, Difusión Científica y Transferencia

- Modalidad A: Asistencia a Congresos (MOV-CONGRESOS)
- Modalidad B: Asistencia a encuentros de transferencia (MOV-TRANSFER)
- Modalidad C: Realización de cursos de formación (MOV-FORMACIÓN)
- Modalidad D: Realización de otras actividades formativas (MOV-FORM-DOCT)
- **MOV-DOC:** Estancias para la obtención de la Mención de Doctorado Internacional
- **MOV-COT:** Estancias para Doctorandos en Régimen de Cotutela Internacional
- **MOV-EXT:** Estancias de Investigación en el Extranjero
 - Modalidad A: Estancia \leq de 3 meses
 - Modalidad B : (José Castillejo/Salvador Madariaga): Estancia \geq de 3 meses
- **MOV-TEC:** Estancias en Empresas, Centros Tecnológicos y realización de Trabajos de Campo

BLOQUE 3. Ayudas para el Impulso de la Investigación y la Transferencia

- **INC-TALENT:** Incentivos para la Atracción de Talento
- **UCA-SC:** Uso de los Servicios Centrales de Investigación
- **UCA-EQUIP:** Instalación y Reparación de Equipamiento Científico

Proyectos para el Impulso de la Actividad Investigadora

- **PROY-NOVEL:** Proyectos para Investigadores Noveles
- **PROY-IMPULSA:** Proyectos para el Impulso de la Carrera Científica
- **PROY-EMERGENTE:** Proyectos en Áreas Emergentes para su Desarrollo Investigador
- **PROY-PUENTE:** Proyectos Puente para la mejora de Propuestas al Plan Estatal

Apoyo para propuestas de Proyectos Europeos/Internacionales de I+D+i

- **PROY-EU:** Búsqueda de oportunidades de Proyectos Europeos/Internacionales de I+D+i
- **PROY-EU-CONS:** Contratación de Consultoras o Expertos externos para la revisión de Propuestas Europeas/Internacionales de I+D+i

Transferencia del Conocimiento

- **TR-INVEST:** Protección de los Resultados de Investigación
- **TR-PROTO:** Prototipos y/o Pruebas de Concepto

- **TR-EBC:** Creación de Empresas Basadas en el Conocimiento
- **TR-OPORT:** Búsqueda de oportunidades de Transferencia

BLOQUE 4. Comunicación y Divulgación Científica y de Transferencia

- **Organización de Congresos, Reuniones Científicas y Eventos de Transferencia**
 - Modalidad A (ORG-CONGRESOS): Organización de Congresos Científicos
 - Modalidad B (ORG-REUNIONES): Organización de Reuniones Internacionales de Intercambio Científico
 - Modalidad C (ORG-TRANSFER): Organización de Eventos de Transferencia
- **DIVULG:** Organización de Actividades de Divulgación Científica
- **PODCAST:** Elaboración de *Podcast* de Divulgación Científica
- **OPEN-ACCESS:** Publicación en 'OPEN ACCESS' coordinadas con Biblioteca-UCA
- **TRAD:** Traducción/Revisión de Artículos Científicos de Excelencia

BLOQUE 5. Ayudas para la financiación de Grupos e Institutos de Investigación

- **GRUPOS:** Grupos de Investigación PAIDI
- **INSTITUTOS:** Institutos de Investigación

BLOQUE 6. Acciones Especiales de Investigación y Transferencia

- **ESP:** Acciones Especiales de Investigación y Transferencia

PREÁMBULO

'El Plan Propio de apoyo y estímulo a la Investigación y Transferencia 2025-2027' constituye la herramienta principal de política científica de la Universidad de Cádiz (UCA) para incentivar la actividad de su personal investigador. Este Plan Propio representa un compromiso institucional con la excelencia académica, la innovación científica y la transferencia del conocimiento. Su aplicación fomenta la actividad investigadora, mejora el impacto en el desarrollo social y económico de la región e impulsa una serie de iniciativas estratégicas que favorecen el progreso científico y el avance de la transferencia tecnológica.

La estructura temporal de este Plan Propio, diseñado con una vigencia inicial de tres años, responde a la reciente implementación de la 'Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)', que establece mandatos de seis años para los equipos de gobierno de las instituciones académicas. En este contexto, resulta estratégico definir un plan que impulse el desarrollo de la I+D+i en la primera mitad del mandato, permitiendo, al término de este periodo, realizar una evaluación exhaustiva de los resultados obtenidos. Dicho análisis facilitará la identificación de oportunidades de mejora y permitirá introducir ajustes para optimizar el desempeño en la segunda mitad del mandato, asegurando así un avance continuo y sostenible en los ámbitos de la investigación y transferencia de conocimiento.

En su desarrollo, continuamos reforzando actuaciones de I+D+i que fortalezcan nuestra alianza SEA-EU y con las que se consolidan y promueven acciones específicas de formación de personal investigador, de movilidad y de difusión de la investigación, además de la promoción de colaboraciones internacionales con nuestros socios estratégicos europeos mediante el apoyo a proyectos de investigación.

Considerando que el objetivo principal de este Plan Propio es incentivar la actividad del personal investigador, se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Fomentar las actuaciones de transferencia y divulgación del conocimiento hacia la sociedad.
- Reforzar las áreas de conocimiento con menor actividad investigadora.
- Apoyar al personal investigador que no tenga financiación.
- Garantizar el acceso a equipamiento científico.
- Atraer talento investigador a la Universidad de Cádiz.
- Aumentar la internacionalización de la investigación y transferencia de la UCA, especialmente en el marco de la alianza SEA EU.
- Promover la excelencia científica y la calidad de las publicaciones.
- Asegurar una adecuada divulgación y comunicación de los resultados.
- Apoyar a los grupos e institutos de investigación de la UCA.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Plan Propio 2025-2027 se ha estructurado en seis bloques que comprenden las siguientes acciones:

Bloque 1-Personal Investigador en Formación

Es nuestra intención apoyar y alentar al personal investigador en formación. Como novedad en esta convocatoria, se facilita el acceso a las ayudas para el inicio a la investigación (INICIA-INV) y la transferencia

(INICIA-TC) mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación (TFGs y TFM), fomentando que los estudiantes beneficiarios desarrollen su carrera académica en nuestra universidad. Se busca además incentivar la realización de estudios de doctorado, a través de los contratos predoctorales en sus diferentes modalidades, tanto los contratos FPU-UCA para los estudiantes con mejores expedientes, como los contratos FPI-UCA que refuerzan los proyectos otorgados por la Agencia Estatal de Investigación para jóvenes investigadores/as. Destacan además otros contratos centrados en la atracción de talento investigador (FPI-UCA-TALENT), en el apoyo a áreas emergentes en investigación (IMPULSA- UCA) o en la realización de Tesis Doctorales Industriales (TDI-UCA).

Igualmente, es nuestra intención apoyar a los investigadores en un momento tan relevante en su carrera académica como la defensa de la tesis doctoral. Para ello, se han establecido ayudas para la edición de los ejemplares e incentivos que reconocen la calidad de la Tesis Doctoral.

Bloque 2-Ayudas a la Movilidad con Interés para la Investigación y la Transferencia

Actualizar y estimular el conocimiento científico y tecnológico es una necesidad fundamental para la comunidad universitaria. Se plantea por tanto la renovación de distintas ayudas que promueven estas actividades en el personal en formación, en el PDI y en el PTGAS con labores de investigación. Destacan entre ellas la asistencia a congresos nacionales e internacionales, especialmente para estudiantes de doctorado, así como la asistencia a cursos de formación para el personal de la UCA.

De forma especial, se incluyen también ayudas a la movilidad para estudiantes de doctorado cuyo objetivo sea acceder al Doctorado con Mención Internacional (MOV-DOC) o la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela (MOV-COT). Además, se incentiva la realización de estancias en centros extranjeros del resto del personal investigador (MOV-EXT), incluyendo las estancias en centros tecnológicos y empresas como apoyo a la transferencia del conocimiento (MOV-TEC). Conscientes del impacto y relevancia que estas actividades tienen para nuestros investigadores se ha realizado un aumento del importe de las ayudas y una simplificación de los procedimientos relativos a su gestión.

Bloque 3-Ayudas para el Impulso de la Investigación y la Transferencia

Se recogen en este capítulo diversas actuaciones para respaldar la investigación siendo la financiación de proyectos una de las más destacadas. Así, se mantienen las ayudas para los investigadores noveles (PROY-NOVEL), para las áreas emergentes (PROY-EMERGENTES) y para la mejora de propuestas de Plan Estatal (PROY-PUENTE).

Una importante novedad es que los investigadores senior podrán continuar consolidando su carrera científica a través de la financiación de proyectos con una duración de hasta 2 años (PROY-IMPULSA). Su objetivo es reforzar a aquellos investigadores activos que por diversas circunstancias no han tenido la oportunidad de participar como investigadores principales en proyectos de investigación competitivos, incrementando su competitividad para futuras convocatorias internacionales, nacionales o autonómicas.

Por otro lado, y para la realización de proyectos de investigación de calidad, resulta fundamental contar con el correspondiente acceso y mantenimiento tanto de la infraestructura como de las herramientas científicas especializadas. Consideramos, por tanto, que el apoyo a la actividad diaria mediante el uso del equipamiento de los Servicios Centrales de Investigación (UCA-SC), así como las ayudas para la instalación y reparación de equipamiento científico (UCA-EQUIP), constituyen pilares esenciales de este plan.

En línea con la política activa de atracción de talento investigador, se proponen incentivos que permitan la incorporación de capital humano (INC-TALENT). Línea que se complementa con nuestra apuesta por la internacionalización, recogida en varias actuaciones que fomentan nuestra participación en proyectos europeos e internacionales a través de estímulos para la búsqueda de oportunidades (PROY-EU) y/o la contratación de consultoras (PROY-EU-CONS), que redunde en un aumento en el éxito de proyectos europeos e internacionales de I+D+i.

Finalmente, y entendiendo la transferencia como bastión fundamental de la investigación, se ha contemplado la financiación de los costes necesarios para la protección de los resultados de investigación (TR-INVEST), la elaboración de prototipos y pruebas de concepto (TR-PROTO), la participación en empresas basadas en el conocimiento (TR-EBC) y la búsqueda de oportunidades de transferencia (TR-OPORT).

Bloque 4. Comunicación y Divulgación Científica y de Transferencia

La comunicación y divulgación en materia científica es un pilar fundamental en la carrera investigadora. Para contribuir en este impacto social se han contemplado estímulos para actividades como la organización de congresos (ORG- CONGRESOS), las reuniones (ORG-REUNIONES) y/o los eventos de transferencia (ORG-TRANSFER).

Por su parte, y con el apoyo de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i) de la UCA, se potenciará la realización de actividades de divulgación y comunicación científica (DIVULG). Conscientes de la necesaria adaptación a las nuevas formas de comunicación, se incluyen otras iniciativas como la elaboración de podcasts (PODCAST) que puedan transmitirse a través de los canales oficiales de la UCA y en plataformas actuales como Spotify.

Finalmente, se ha contemplado la cofinanciación de publicaciones científicas de alta calidad para su difusión en formato abierto (OPEN ACCESS) en línea con los ejes prioritarios de la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) 2023-2027, así como la ayuda de traducción de artículos para publicación (TRAD).

Bloque 5. Ayudas para la financiación de Grupos e Institutos de Investigación

Los Grupos e Institutos de Investigación articulan y potencian la actividad investigadora de nuestra universidad. Dada su relevancia, se ha incluido un sistema de financiación, asociado a la evaluación de su actividad, que garantiza la transparencia, la equidad y la claridad en el procedimiento. De esta manera, se promueve una mejora continua de sus indicadores, adaptándolos tanto a las líneas estratégicas de la investigación de la UCA como a aquellas establecidas por la Agencia Estatal de Investigación.

Para los Grupos de Investigación se ha establecido una evaluación bienal, acorde a los criterios establecidos por la ANECA para las distintas ramas de conocimiento, lo que les permitirá llevar a cabo una planificación adecuada de su actividad investigadora.

Actualmente, los 11 Institutos de Investigación de la UCA sustentan una destacable actividad científica e investigadora lo que nos lleva a plantear una financiación estable que asegure su funcionamiento de forma regular.

Para ello, atendiendo a la normativa presupuestaria, se establece una financiación básica a mantener durante 2 años y una financiación específica relacionada con las líneas estratégicas de mejora de la investigación en la UCA que les permitirá desarrollar nuevas acciones de investigación.

Bloque 6. Acciones Especiales de Investigación y Transferencia

En este último bloque se concentran ayudas para el fomento de actividades prioritarias y de carácter excepcional para la investigación en la UCA y no financiadas en las ayudas anteriormente comentadas.

Finalmente, cabe destacar que este Plan Propio, gestionado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, busca con su implementación potenciar la formación y atracción de talento investigador, incrementar la movilidad académica y profesional, promover la colaboración entre la universidad y su entorno empresarial, así como consolidar la internacionalización y visibilidad de la investigación desarrollada en la UCA. Actuaciones necesarias para liderar la ciencia y la innovación en nuestro entorno.



CENTRO DE TRANSFERENCIA EMERGENCIA

NORMAS GENERALES

1.-Vigencia

La vigencia del presente 'Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Transferencia' se extenderá a lo largo del periodo 2025-2027, destinándose a financiar aquellas acciones que se inicien en el periodo de tiempo comprendido dentro del mismo. En aquellas actuaciones que así lo requieran, a criterio de la Comisión de Investigación (en adelante CI), podrán financiarse acciones que se realicen en los tres primeros meses del año 2028. El Plan podrá prorrogarse, total o parcialmente, con el visto bueno del Consejo de Gobierno.

2.- Órgano responsable

Corresponde a la CI adoptar las decisiones que resulten oportunas para la mejor ejecución del Plan, quedando facultada por el Consejo de Gobierno para adaptar las acciones propuestas con objeto de facilitar su aplicación y garantizar el logro de los fines propuestos. En todo caso, a la finalización de cada periodo, se presentará informe de seguimiento ante el Consejo de Gobierno.

Corresponderá a la CI decidir la apertura de convocatorias y aprobar las bases de las mismas en los casos en los que estas resulten necesarias.

El Plan se desarrollará con el soporte administrativo que preste el Área de Investigación y Transferencia, que auxiliará técnicamente en todo momento a la CI, y en los asuntos que se le requiera para su desarrollo. Adicionalmente en aquellas convocatorias que lo requieran se contará con el soporte científico del panel evaluador asignado por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante VIT).

3.-Dotación del plan

La dotación presupuestaria del Plan se establecerá anualmente en el presupuesto de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA) y su ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Corresponde a la CI la decisión de reestructurar las partidas disponibles para las acciones del Plan Propio, conforme a las normas de ejecución del presupuesto y demás normativa vigente.

Para la financiación de los gastos de alojamiento y manutención de las distintas ayudas, la CI tomará como referencia las cantidades establecidas en el [Anexo I](#) Dietas de alojamiento y manutención del presente Plan Propio.

4.-Beneficiarios

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Plan todos aquellos miembros de la comunidad universitaria de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1.- Personal docente e investigador (PDI) funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio

activo. Esto incluye al personal con contrato de investigación, ya sea de alguna convocatoria pública, del Plan Propio de la UCA, o se trate de personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación. Según lo establecido en los artículos 79 y 80 de la [Ley Orgánica 2/2023](#) quedan excluidas las figuras de Profesoras y Profesores Sustitutas/os (PSI) y Asociadas/os (PA) excepto en aquellas convocatorias que específicamente permitan su participación.

2.- Profesorado emérito.

3.- Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) vinculado a tareas de investigación.

4.- Alumnado de la UCA, matriculados en último curso de Grado y Máster, y doctorandos con vinculación contractual con la UCA, para aquellas ayudas en las que se indique expresamente. Los doctorandos sin vinculación contractual deberán acceder a la siguiente dirección: <https://escuelasdoctorales.uca.es/category/ayudas-de-las-escuelas-doctorales/>

5.-Requisitos y obligaciones generales de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

1.- Aceptar las normas generales del Plan y las específicas de la acción financiada.

2.- Cumplir los requisitos específicos de cada una de las acciones, acreditándolos cuando sea exigible.

3.- Solicitar cualquier modificación de las condiciones y plazos aprobados en la concesión de las ayudas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia que podrá recabar los informes que considere oportunos y, en su caso, autorizarla mediante nueva Resolución.

4.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el compromiso que fundamenta la concesión de la ayuda.

5.- Mantener la vinculación con la UCA durante la realización y justificación de la acción solicitada.

6.- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas a este Plan con anterioridad o a Planes de Investigación y Transferencia anteriores de la UCA.

7.- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

8.- Solicitar, siempre que existan y estén disponibles, otras ayudas equivalentes, financiadas por otros organismos públicos o privados.

9.- Someterse a las actuaciones de comprobación que ha de efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

10.- En caso de recibirse otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al Vicerrectorado competente, y una vez computada la suma de las ayudas recibidas, si estas fueran compatibles, reintegrar al Plan Propio la parte de la ayuda concedida que exceda del importe de la justificación de gastos en cumplimiento del artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.- Mencionar, de manera expresa, en todas las contribuciones científicas (presentaciones, artículos, paneles, informes, etc.) y actividades derivadas de las acciones subvencionadas la procedencia de la ayuda 'PLAN PROPIO-UCA 2025-2027' en cumplimiento del artículo 18.4 de la [Ley 38/2003](#).

12.- Hacer constar en toda producción científica y comunicaciones o diseminación la pertenencia a la UCA de forma clara, según lo establecido en el Reglamento [UCA/CG16/2013](#), para la denominación bibliográfica de la UCA.

13.- Cuando se trate de ayudas complementarias concedidas para el consorcio de la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, los beneficiarios se comprometen a actuar como embajadores de la alianza SEA-EU en la universidad

de destino y/o en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la actuación.

14.- Tener actualizados sus datos y contribuciones en el portal de Producción Científica de la UCA. Para ello, si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

- [Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)
- [Guía breve del perfil del investigador/a](#)
- Consultas: [CAU del Portal](#)

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación y reintegro de las ayudas, así como la imposibilidad de solicitar más ayudas en un periodo de carencia de dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

6.-Presentación de solicitudes

Salvo que expresamente se indique otra alternativa, las solicitudes se formalizarán por parte de la persona interesada telemáticamente a través de la plataforma [WIDI](#) dentro del plazo establecido para cada ayuda específica, y aportando la documentación adicional exigida en cada caso. La información referente al proceso y los accesos a las aplicaciones estarán disponibles en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#).

La presentación de la solicitud implicará:

1.- En el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del [Real Decreto 522/2006](#), de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

2.- El consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la [Ley Orgánica 3/2018](#), de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.- El consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

El acuerdo de concesión de ayudas y subvenciones corresponderá a la CI en función de las características especificadas en cada ayuda. Esta resolución se dictará, en los plazos determinados en cada modalidad, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, igualdad y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La instrucción del procedimiento corresponde, al representante del VIT, o personas en quienes deleguen, y se ceñirá en todo caso a:

1.- El plazo para resolver cada una de las solicitudes de ayuda será de un máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitud establecido en la convocatoria.

2.- Para aquellas ayudas que puedan solicitarse a lo largo del año, los 3 meses se contabilizarán desde la fecha de registro de entrada de la solicitud en [WIDI](#).

3.- El vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo en el marco de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- En aquellos casos en que se proceda a la presentación de documentación en un idioma distinto al español o inglés, deberá venir acompañada de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

5.- Con carácter general no será posible la actualización posterior de la información contenida en la solicitud y documentos que la acompañan que no consista en una subsanación previamente requerida.

El Área de Investigación y Transferencia procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, comprobando:

1.- El cumplimiento y adecuación de la misma a las condiciones y requisitos explicitados en el presente Plan. En caso de incumplimiento se emitirá resolución motivada.

2.- En su caso y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la [Ley 38/2003](#), se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane los defectos que pudieran encontrarse. De no proceder en este sentido, en aplicación del artículo 68.1 de la [Ley 39/2015](#), se tendrá por desistida su solicitud emitiéndose la correspondiente resolución. Durante el periodo de subsanación no se podrá reformular la solicitud presentada.

3.- Finalizada la revisión administrativa, los expedientes correctamente subsanados se remitirán a la CI como encargada de la evaluación y emisión de la correspondiente resolución.

7.-Evaluación y resolución de ayudas

La CI será la responsable de la evaluación y resolución de las ayudas. Dicha evaluación habrá de realizarse siguiendo los criterios específicos de cada tipo de actividad y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, igualdad y transparencia.

La evaluación de las ayudas de este [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#) se llevará a cabo siguiendo los principios establecidos en los ejes principales del III Plan de Igualdad de la UCA (pendiente de aprobación), con especial atención a la igualdad, la inclusión y el compromiso social. En caso de empate en la valoración de las ayudas, tendrán preferencia las solicitudes presentadas por mujeres, priorizando en caso de persistir el empate a la solicitante de menor edad. Asimismo, se dará prioridad a aquellas solicitudes que, con la misma puntuación, promuevan la igualdad de género en la investigación, incorporando perspectivas de género en sus objetivos y metodologías.

La CI, si lo considera conveniente, podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días para su aportación y, en su caso, consecuente valoración.

- En los procesos de evaluación, la CI podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere oportunos, pudiendo además utilizar los datos de producción científica disponibles en el portal de [Producción Científica](#) de la UCA y otros sistemas equivalentes.
- Con carácter general, la evaluación de las ayudas tendrá en cuenta la aportación que la misma representa para la mejora de los indicadores de la UCA, en concreto de aquellos que redunden en la imagen pública institucional y en el posicionamiento en diferentes paneles de valoración, en el modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía, y en los indicadores de calidad establecidos para los objetivos específicos de Investigación y Transferencia en el [PEUCA3](#).
- Todo el procedimiento y los criterios de valoración quedarán recogido en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#) y se realizarán en aplicación de lo establecido en la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Concluida la evaluación de las ayudas, en el plazo máximo de un mes la CI resolverá y comunicará a los interesados su resolución.

8.-Justificación

Con carácter general, los beneficiarios remitirán a través de la plataforma [WIDI](#) la justificación correspondiente, tanto la científica como la económica, o alternativamente mediante la aplicación que se indique en el Plan, según el caso, en el plazo establecido para cada solicitud de ayuda.

La justificación económica de las ayudas se realizará del siguiente modo:

- Justificaciones de ayudas para las que se haya abierto una clasificación orgánica: se realizará de oficio por la unidad correspondiente, mediante extracto contable según el programa de gestión económica UXXI Económico.
- Justificaciones de ayudas realizadas con transferencias directas a las cuentas corrientes de los investigadores:
 - a) La liquidación de gastos se realizará vía telemática en [WIDI](#).
 - b) Se aportarán copias de las facturas en documentos escaneados en formato 'pdf'.
 - c) En la liquidación, el investigador deberá especificar qué facturas o importe de facturas serán subvencionadas por la ayuda del Plan.
 - d) El investigador deberá custodiar dichas facturas originales durante 4 años desde su emisión y se comprometerá, bajo la fórmula legal de "declaración responsable", a no presentarlas en ninguna otra subvención, convocatoria de proyecto, o ayudas.
 - e) El VIT podrá solicitar en cualquier momento la presentación de dichas facturas originales. En el supuesto de no presentarlas, el VIT solicitará el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.
 - d) Los contratos predoctorales concedidos no serán objeto de justificación económica.
- En el supuesto de que los documentos aportados por el beneficiario cubran parcialmente el importe de la ayuda concedida, el beneficiario deberá reintegrar el importe de la ayuda no justificada. Atendiendo a los términos establecidos por la Gerencia de la UCA procede los reintegros en los siguientes casos:
 - a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - b) Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - c) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
 - d) Reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada cuando se perciban dos o más ayudas para una misma actividad.
- Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso, la obtención concurrente de las subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación del acuerdo.

9.-Cofinanciación de actividades

Los solicitantes estarán obligados a solicitar otras ayudas que estuvieran disponibles para la financiación de las acciones a desarrollar; tanto las pertenecientes a otros organismos, como aquellas financiadas por las entidades organizadoras (becas de asistencia, bolsas de viaje, etc.) o de cualquier otra naturaleza.

Si en algún caso se requiriese cofinanciación por parte del Instituto, Centro, Departamento o Grupo en que el solicitante esté integrado, contar con ella será requisito para poder optar a la ayuda. En este caso deberá acreditarse que se ha recibido dicha cofinanciación.

En caso de recibir otra subvención para la misma actividad, los solicitantes deberán comunicarlo al VIT , siéndole en esta circunstancia plenamente aplicable en cuanto a lo que respecta a importes máximos subvencionables lo dispuesto en el artículo 19.3 de la [Ley 38/2003](#).

10.- Recursos

Contra las resoluciones emanadas de este procedimiento podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Rector de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la [Ley 39/2015](#).



Personal Investigador en Formación

OBJETIVO

Estimular la formación en investigación de estudiantes que hayan obtenido recientemente un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y trabajos de investigación realizados en forma de TFG o TFM.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#). El número de ayudas serán distribuidas entre las 5 ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura), a personas que hayan obtenido un título de Grado o de Máster en la UCA.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria anual.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán haber obtenido el título de Grado o Máster en la UCA en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria de estas ayudas y estar matriculados en un Máster o Programa de Doctorado ofertado por la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria anual.

IMPORTE

Ayuda de Grado: 1.200 €.

Ayuda de Máster: 1.500 €.

En el caso de que la propuesta incluya un tutor de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU, el 50% de la ayuda será cofinanciado por SEA-EU (2 ayudas para TFG y 2 ayudas para TFM).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación según el caso:

- Ayuda de Grado:

- 1) Expediente Académico de Grado.

- 2) Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso, se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).

- Ayuda de Máster: Expediente Académico de Grado y de Máster.

- 1) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA.
- 2) La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso se hará pública en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

La CI emitirá un acuerdo con la propuesta de adjudicación de las ayudas atendiendo a lo siguiente:

- Ayuda de Grado: la nota media del expediente académico del Grado ponderará en un 50% y la nota del TFG ponderará en un 50%.
- Ayuda de Máster: la nota media de Grado ponderará en un 20%, la de Máster en un 30% y la nota del TFM ponderará en un 50%.

En la convocatoria correspondiente se especificará al resto de criterios a aplicar.

JUSTIFICACIONES

No hay que presentar documentación justificativa.

INICIA-TC: Iniciación a la Transferencia del Conocimiento

OBJETIVO

Estimular la formación en acciones de transferencia del conocimiento de estudiantes que hayan obtenido recientemente un título de Grado o Máster ofertado por la UCA mediante el reconocimiento de sus expedientes académicos y de TFGs o TFMs desarrolladas en colaboración con empresas.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#). El número de ayudas serán distribuidas entre las 5 ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura), a personas que hayan obtenido un título de Grado o de Máster en la UCA.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria anual.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán haber obtenido el título de Grado o Máster en la UCA en el curso académico inmediatamente anterior al de la convocatoria de estas ayudas y estar matriculados en un Máster o Programa de Doctorado ofertado por la UCA según el caso.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria anual.

IMPORTE

Ayuda de Grado: 1.200 €.

Ayuda de Máster: 1.500 €.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Ayuda de Grado:

- 1) Expediente Académico de Grado.

- Matrícula en Máster (a excepción de aquellas titulaciones que no requieran estudios de Máster para su acceso a doctorado. En ese caso se requerirá matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA).

- Certificado del centro firmado por el secretario del mismo en el que figure la empresa en la que se realizó el TFG y los tutores del mismo.

- Ayuda de Máster:

- 1) Expediente Académico de Grado y de Máster.

- 2) Matrícula en un Programa de Doctorado en la UCA.

- 3) Certificado del centro firmado por el secretario del mismo en el que figure la empresa en la que se realizó el TFM y los tutores del mismo.

La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso se hará pública en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

La CI emitirá un acuerdo con la propuesta de adjudicación de las ayudas atendiendo a lo siguiente:

- Ayuda de Grado: la nota media del expediente académico del Grado ponderará en un 50% y la nota del TFG ponderará en un 50%.

- Ayuda de Máster: la nota media de Grado ponderará en un 20%, la de Máster en un 30% y la nota del TFM ponderará en un 50%.

En la convocatoria correspondiente se especificará al resto de criterios a aplicar.

JUSTIFICACIONES

No hay que presentar documentación justificativa.

OBJETIVO

Incentivar la realización de una Tesis Doctoral en cualquier área de conocimiento científico en la UCA, mediante una convocatoria anual, en régimen de concurrencia competitiva, de contratos predoctorales de Formación de Profesorado Universitario, complementaria a la convocatoria nacional análoga que convoque el Ministerio competente.

CONDICIONES

En la convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, se especificará el número de contratos, según dotación presupuestaria y será publicada en BOJA, en la web del Plan Propio de Investigación y Transferencia y en el portal europeo EURAXESS. El número de contratos por rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) y los criterios de proporcionalidad aplicados para su distribución se especificarán en la convocatoria correspondiente. Los beneficiarios tendrán la consideración de Personal Investigador en Formación (en adelante PIF) en el marco del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

No podrán ser beneficiarios de los contratos las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarios de los contratos quienes en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior a 12 meses.

Los contratados podrán colaborar en tareas docentes, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato, a razón de un máximo de 60 horas anuales acorde a lo establecido en el art. 4.2 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria anual.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán haber concurrido a la convocatoria previa FPU del Ministerio, figurar en la resolución definitiva con puntuación total y no haber sido beneficiarios de la ayuda.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria anual.

DURACIÓN

La duración del contrato será de 4 años o de 6 años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis, el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) por un tiempo máximo de 12 meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los 4 o 6 años anteriormente indicados.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato (art. 21c, [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).

Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los cuatro 4 o seis 6 años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.

Motivos de extinción de contrato:

- No obtener una valoración positiva en la evaluación anual.
- La baja en el Programa de Doctorado por parte del investigador predoctoral.
- La renuncia al contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

IMPORTE

Las retribuciones no podrán ser inferiores a las establecidas en el art. 21 d) de la [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las retribuciones correspondientes al período de POP serán un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del enlace que se especifique en la convocatoria anual.

La documentación a presentar deberá ser la misma con la que hayan concurrido a la convocatoria de contratos de FPU del Ministerio, avalado y firmado por el mismo director/es, y adscrito al mismo Departamento.

La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso se hará pública en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#). La CI emitirá un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria y lo remitirá a la Comisión de Selección de Personal investigador para su valoración y acuerdo.

INCORPORACIÓN

El plazo para la incorporación será de hasta 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión de los contratos en la página web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#), siendo requisito indispensable estar matriculado en el Programa de Doctorado en el periodo ordinario establecido para la incorporación.

COMPATIBILIDAD

Los contratos se desarrollarán en régimen de dedicación a tiempo completo, y serán incompatibles con otras retribuciones o ayudas de naturaleza salarial, salvo las siguientes excepciones:

- Complementos por docencia no reglada o tareas de investigación que puedan ser realizadas por el doctorando durante el contrato predoctoral, directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado y que no interrumpen este proceso. Es necesario contar con la autorización del director/es de la Tesis Doctoral.
- Otras ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia que puedan ser compatibles (INICIA-modalidad Máster, Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral, MOV-CONGRESOS, MOV-FORM-DOCT, MOV-COT (si aplica), UCA-SC, OPEN-ACCESS, Acción Especial).

FPI-UCA. Contratos predoctorales asociados a Proyectos de Investigación del Plan Nacional de 'Generación del Conocimiento'

OBJETIVO

Incentivar la realización de una Tesis Doctoral en la UCA mediante contratos predoctorales vinculados a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de 'Generación del Conocimiento' para Personal Investigador en Formación (PIF).

CONDICIONES

En la convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, se especificará el número de contratos, según dotación presupuestaria, y será publicada en BOJA, en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#) y en el portal europeo [EURAXESS](#). El número de contratos por rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) y los criterios de proporcionalidad aplicados para su distribución se especificarán en la convocatoria correspondiente. Los beneficiarios tendrán la consideración de PIF en el marco del [Real Decreto 103/2019](#), de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

No podrán ser beneficiarios de los contratos las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la [Ley General de Subvenciones](#).

No podrán ser beneficiarios de los contratos quienes en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior a 12 meses.

Los contratados podrán colaborar en tareas docentes, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato, a razón de un máximo de 60 horas anuales acorde a lo establecido en el art. 4.2 del [Real Decreto 103/2019](#) de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la correspondiente convocatoria anual.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Proyectos de investigación de 'Generación de Conocimiento' financiados por el Plan Estatal en los que la UCA sea entidad beneficiaria, y en los que, habiendo solicitado un contrato predoctoral, no se hubiese concedido ninguno en la resolución definitiva de dichos proyectos.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar pre admitido, admitido o matriculado en un Programa de Doctorado de la UCA según las plazas ofertadas en la convocatoria.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria anual.

DURACIÓN

- La duración del contrato será de cuatro años o de seis años en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de doce meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los cuatro o seis años anteriormente indicados.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato (art. 21c, [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los cuatro o seis años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.

Motivos de extinción de contrato:

- No obtener una valoración positiva en la evaluación anual.
- La baja en el Programa de Doctorado por parte del investigador predoctoral.
- La renuncia al contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

IMPORTE

Las retribuciones no podrán ser inferiores a las establecidas en el art. 21 d) de la [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las retribuciones correspondientes al período de POP serán un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del enlace que se especifique en la convocatoria anual.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud seleccionando el/los proyecto/s de investigación a los que desee concurrir.

Documentación a aportar:

- Documento acreditativo de pre-admisión, admisión o matrícula en el Programa de Doctorado acorde al proyecto de investigación de las plazas ofertadas en la convocatoria.

- Currículum Vitae Abreviado (CVA) según formato normalizado del Ministerio.
- Certificación académica personal de los estudios por los que opta al contrato.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros no comunitarios no residentes en territorio español.

La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso se hará pública en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). La CI emitirá un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria y lo remitirá a la Comisión de Selección de Personal investigador para su valoración y acuerdo.

INCORPORACIÓN

El plazo para la incorporación será de hasta 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión de los contratos en la página web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), siendo requisito indispensable estar matriculado en el Programa de Doctorado en el periodo ordinario establecido para la incorporación.

COMPATIBILIDAD

Los contratos se desarrollarán en régimen de dedicación a tiempo completo, y serán incompatibles con otras retribuciones o ayudas de naturaleza salarial, salvo las siguientes excepciones:

- Complementos por docencia no reglada o tareas de investigación que puedan ser realizadas por el doctorando durante el contrato predoctoral, directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado y que no interrumpan este proceso. Es necesario contar con la autorización del director/es de la Tesis Doctoral.
- Otras ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia que puedan ser beneficiarios (INICIA-modalidad Máster, Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral, MOV-CONGRESOS, MOV-FORM-DOCT, MOV-DOC, MOV-COT (si aplica), UCA-SC, OPEN-ACCESS, Acción Especial).

OBJETIVO

Incentivar la realización de una Tesis Doctoral en la UCA mediante contratos predoctorales vinculados a Proyectos de Investigación asociados a beneficiarios de los Programas Ramón y Cajal y EMERGIA.

CONDICIONES

En la convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, se especificará el número de contratos, según dotación presupuestaria, y será publicada en BOJA, en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#) y en el portal europeo [EURAXESS](#). El número de contratos por rama de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) y los criterios de proporcionalidad aplicados para su distribución se especificarán en la convocatoria correspondiente. Los beneficiarios tendrán la consideración de PIF en el marco del [Real Decreto 103/2019](#) de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

No podrán ser beneficiarios de los contratos las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la [Ley General de Subvenciones](#).

No podrán ser beneficiarios de los contratos quienes en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior a 12 meses.

Los contratados podrán colaborar en tareas docentes, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato, a razón de un máximo de 60 horas anuales acorde a lo establecido en el art. 4.2 del [Real Decreto 103/2019](#) de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la correspondiente convocatoria.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Proyectos de investigación asociados a investigadores del Programa Ramón y Cajal que se incorporen a la UCA.
- Proyectos de investigación asociados a investigadores del Programa EMERGIA. Deberán cofinanciar al menos en un 50% el contrato predoctoral con cargo a la ayuda concedida.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Estar pre-admitido, admitido o matriculado en un Programa de Doctorado de la UCA según las plazas ofertadas en la convocatoria.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria anual.

DURACIÓN

- La duración del contrato será de 4 años o de 6 años en el caso de para personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de 12 meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los 4 o 6 años anteriormente indicados.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato (art. 21c, [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los 4 o 6 años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.

Motivos de extinción de contrato:

- No obtener una valoración positiva en la evaluación anual.
- La baja en el Programa de Doctorado por parte del investigador predoctoral.
- La renuncia al contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.
- La finalización, cese o renuncia del contrato del IP responsable del proyecto.

IMPORTE

Las retribuciones no podrán ser inferiores a las establecidas en el art. 21 d) de la [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las retribuciones correspondientes al período de POP serán un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del enlace que se especifique en la convocatoria anual.

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud seleccionando el/los proyecto/s de investigación a los que desee concurrir.

Documentación a aportar:

- Documento acreditativo de pre-admisión, admisión o matrícula en el Programa de Doctorado al proyecto de investigación de las plazas ofertadas en la convocatoria.
- CVA según formato normalizado del Ministerio.
- Certificación académica personal de los estudios por los que opta al contrato.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.

- Copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros no comunitarios no residentes en territorio español.

La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso se hará pública en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). La CI emitirá un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria y lo remitirá a la Comisión de Selección de Personal investigador para su valoración y acuerdo.

INCORPORACIÓN

El plazo para la incorporación será de hasta 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión de los contratos en la página web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), siendo requisito indispensable estar matriculado en el Programa de Doctorado en el periodo ordinario establecido para la incorporación.

COMPATIBILIDAD

Los contratos se desarrollarán en régimen de dedicación a tiempo completo, y serán incompatibles con otras retribuciones o ayudas de naturaleza salarial, salvo las siguientes excepciones:

- Complementos por docencia no reglada o tareas de investigación que puedan ser realizadas por el doctorando durante el contrato predoctoral, directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado y que no interrumpan este proceso. Es necesario contar con la autorización del director/es de la Tesis Doctoral.
- Otras ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia que puedan ser beneficiarios (INICIA-modalidad Máster, Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral, MOV-CONGRESOS, MOV-FORM-DOCT, MOV-DOC, MOV-COT (si aplica), UCA-SC, OPEN-ACCESS, Acción Especial.

OBJETIVO

Impulsar la formación de Capital Humano Investigador para dar continuidad a las líneas de investigación PROY-EMERGENTES previamente financiadas.

CONDICIONES

- **Fase Preliminar:** Aprobación de un listado por parte de la CI de las Áreas Emergentes para su desarrollo investigador que será publicado en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se considerarán Áreas Emergentes para su desarrollo investigador las que tengan encargos docentes superiores a 20 créditos, y que cuenten con cocientes entre el número de sexenios CNEAI y profesores permanentes iguales o inferiores a 1,5.

El desarrollo de la concesión de la ayuda constará de dos fases:

- **Fase 1:** Se publicará una convocatoria dirigida a los beneficiarios de proyectos de Áreas Emergentes para su Desarrollo Investigador de la convocatoria del año anterior ya finalizada, siempre y cuando dicha Área se encuentre incluida en la lista publicada en la fase preliminar. Esta convocatoria se publicará en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). El director o codirector de tesis se comprometerá a presentar una solicitud de proyectos de investigación en convocatorias competitivas autonómicas, nacionales o internacionales durante el desarrollo del contrato.
- **Fase 2:** Se seleccionarán los beneficiarios de los contratos predoctorales en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria anual de estos contratos será publicada en BOJA, en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#) y en el portal europeo [EURAXESS](#). Los beneficiarios tendrán la consideración de PIF en el marco del [Real Decreto 103/2019](#) de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

No podrán ser beneficiarios de los contratos las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la [Ley General de Subvenciones](#).

No podrán ser beneficiarios de los contratos quienes en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior a 12 meses.

Los contratados podrán colaborar en tareas docentes, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato, a razón de un máximo de 60 horas anuales acorde a lo establecido en el art. 4.2 del [Real Decreto 103/2019](#) de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la correspondiente convocatoria.

SELECCIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES EN ÁREAS EMERGENTES (Fase 1)

- En esta fase, los beneficiarios de proyectos de Áreas Emergentes para su Desarrollo Investigador de la convocatoria ya finalizada cuya Área figure en el listado de la fase preliminar podrán presentar una solicitud. El IP del proyecto debe ejercer como director o codirector de Tesis.

- Cada una de las solicitudes irá acompañada de un proyecto formativo, una propuesta de Plan de Investigación y la productividad asociada al proyecto ya finalizado. El director propuesto deberá cumplir al menos con los requisitos establecidos en los arts. 2.9 y 12 en el marco del [Real Decreto 576/2023](#), de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. El tutor será designado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria anual.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES (Fase 2)

Convocatoria para los Solicitantes de los Contratos Predoctorales

Estar pre-admitido, admitido o matriculado en un Programa de Doctorado de la UCA según las plazas ofertadas en la convocatoria.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria anual.

DURACIÓN

- La duración del contrato será de 4 años o de 6 años en el caso de para personas con discapacidad igual o superior al 33%. La continuidad a lo largo del contrato estará sujeta a evaluación anual. Una vez defendida la tesis el investigador predoctoral tendrá la posibilidad de optar a un POP por un tiempo máximo de 12 meses. En cualquier caso, la duración del contrato no podrá exceder de los 4 o 6 años anteriormente indicados.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato (art. 21c, [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el tiempo que reste, de tal forma que la suma de los contratos no supere los 4 o 6 años (en el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33%) del contrato inicial.

Motivos de extinción de contrato:

- No obtener una valoración positiva en la evaluación anual.
- La baja en el Programa de Doctorado por parte del investigador predoctoral.
- La renuncia al contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.

IMPORTE

Las retribuciones no podrán ser inferiores a las establecidas en el art. 21 d) de la [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las retribuciones correspondientes al período de POP serán un 10% superior a la prevista para la cuarta anualidad de los contratos predoctorales.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del enlace que se especifique en la convocatoria.

Fase 1:

El proceso de solicitud se especificará en la convocatoria correspondiente. Cada una de las solicitudes irá acompañada de:

- Proyecto formativo.
- Propuesta de Plan de Investigación.
- Productividad asociada al proyecto ya finalizado.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizadas en el portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

Fase 2:

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud marcando una o varias de las Áreas Emergentes seleccionadas en la fase 1.

Documentación a aportar:

- Documento acreditativo de pre-admisión, admisión o matrícula en el Programa de Doctorado acorde al programa formativo según las plazas ofertadas en la convocatoria.
- CVA según formato normalizado del Ministerio.
- Certificación académica personal de los estudios por los que opta al contrato.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros no comunitarios no residentes en territorio español.

La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de contratos seleccionados y los aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

Fase 1: La CI emitirá un acuerdo con los contratos seleccionados según la puntuación obtenida en la convocatoria de proyectos a Área Emergentes para su Desarrollo Investigador (30%) y la producción científica asociada al proyecto finalizado (70%).

Fase 2: La Comisión de Selección de Personal investigador emitirá un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria. Este último informe se remitirá a la CI para su valoración y acuerdo.

INCORPORACIÓN

El plazo para la incorporación será de hasta 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión de los contratos en la página web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), siendo requisito indispensable estar matriculado en el Programa de Doctorado en el periodo ordinario establecido para la incorporación.

COMPATIBILIDAD

Los contratos se desarrollarán en régimen de dedicación a tiempo completo, y serán incompatibles con otras retribuciones o ayudas de naturaleza salarial, salvo las siguientes excepciones:

- Complementos por docencia no reglada o tareas de investigación que puedan ser realizadas por el doctorando durante el contrato predoctoral, directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado y que no interrumpan este proceso. Es necesario contar con la autorización del director/es de la Tesis Doctoral.
- Otras ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia que puedan ser beneficiarios (INICIA-modalidad Máster, Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral, MOV-CONGRESOS, MOV-FORM-DOCT, MOV-DOC, MOV-COT (si aplica), UCA-SC, OPEN-ACCESS, Acción Especial).

TDI-UCA. Contratos Predoctorales para la realización de Doctorados Industriales

OBJETIVOS

Estrechar la colaboración con empresas y la formación de investigadores realizando tesis doctorales en proyectos colaborativos UCA-Empresa de desarrollo experimental o de investigación industrial en el que se enmarque la realización de un 'Doctorado Industrial' al amparo del [Real Decreto 576/2023](#), de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

CONDICIONES

La ayuda UCA financiará el 50% del coste de los contratos predoctorales durante las 3 primeras anualidades. La empresa financiará el 50% restante durante las 3 primeras anualidades y asumirá el 100% de los costes de contratación durante la cuarta anualidad, así como las aportaciones necesarias para atender los gastos del proyecto colaborativo según convenio.

Durante los 3 primeros años los contratos predoctorales se formalizarán con la UCA, y a partir del inicio del cuarto año con la empresa. El salario de los investigadores predoctorales en la empresa no podrá ser inferior al que tenga establecido la UCA para los contratados predoctorales de 4 años.

Esta ayuda comprende 3 fases:

Fase 1: Convocatoria dirigida a investigadores UCA con vinculación permanente que estén interesados en la dirección de una tesis doctoral con mención de Doctorado Industrial, que se publicará en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Mediante un proceso de concurrencia competitiva, la CI seleccionará los proyectos colaborativos UCA-Empresa propuestos para el desarrollo de un Doctorado Industrial, según dotación presupuestaria.

Fase 2: Firma del Convenio de Colaboración con la empresa.

Fase 3: se seleccionarán los beneficiarios de los contratos predoctorales en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria de estos contratos será publicada en BOJA, en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#) y en el portal europeo [EURAXESS](#). Los beneficiarios tendrán la consideración de PIF en el marco del [Real Decreto 103/2019](#) de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación durante el tiempo con vinculación contractual con la UCA.

No podrán ser beneficiarios de los contratos las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la [Ley General de Subvenciones](#).

No podrán ser beneficiarios de los contratos quienes en el momento previsto de incorporación hayan disfrutado de un contrato predoctoral por un periodo igual o superior a 12 meses.

Los contratados podrán colaborar en tareas docentes, sin que suponga una merma de la carga docente del Departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante el periodo contractual con la UCA, a razón de un máximo de 60 horas anuales acorde a lo establecido en el art. 4.2 del [Real Decreto 103/2019](#) de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la correspondiente convocatoria.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Fase 1:

Requisitos que debe cumplir el investigador:

- Cumplir los requisitos establecidos para actuar como directores de tesis desarrollados en los arts. 2.9 y 12 del [Real Decreto 576/2023](#), de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- Las propuestas deberán venir avaladas por el representante legal de la empresa, el director UCA de la Tesis y por el coordinador del Programa de Doctorado en el que se enmarque el proceso formativo del doctorando.

Fase 2:

- El Convenio de Colaboración deberá cumplir los requisitos establecidos en la UCA para la formalización de los mismos.

Fase 3:

- Estar pre admitido, admitido o matriculado en un Programa de Doctorado de la UCA según las plazas ofertadas en la convocatoria.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria.

DURACIÓN

- La duración de los contratos será de 3 años con la UCA y de 1 año con la empresa.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato (art. 21c, [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación).
- Sólo se cubrirán las vacantes que se produzcan durante el primer año de contrato con los correspondientes suplentes por orden de puntuación. En este caso, los nuevos beneficiarios formalizarán el contrato por el

tiempo que reste de contrato.

Motivos de extinción de contrato:

- No obtener una valoración positiva en la evaluación anual.
- La baja en el Programa de Doctorado por parte del predoctoral.
- La renuncia al contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria.
- El incumplimiento o ruptura unilateral del convenio por parte de la empresa.

IMPORTE

La UCA financiará el 50% de los gastos del contrato predoctoral durante las 3 primeras anualidades.

Las retribuciones no podrán ser inferiores a las establecidas en el art. 21 d) de la [Ley 14/2011](#) de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). La convocatoria de la fase 1 se realizará preferiblemente durante el primer trimestre del año. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través del enlace que se especifique en la convocatoria.

Fase 1:

Los investigadores UCA interesados en la participación en la convocatoria deberán aportar la siguiente documentación:

- Compromiso del representante legal de la empresa de asumir los gastos indicados en el apartado 'Condiciones' conforme al modelo establecido.
- Visto bueno del coordinador del Programa de Doctorado indicado en la convocatoria.
- Memoria del proyecto colaborativo en el que se enmarca la tesis y justificación de su adecuación para ser desarrollado mediante Doctorado Industrial. Incluir capacidades I+D de la empresa y la UCA para desarrollar el Proyecto.
- Trayectoria de colaboración UCA-Empresa.
- Beneficios previstos de la colaboración propuesta y oportunidades que genera.
- CVs del responsable de la investigación en la Empresa y en la UCA.

Fase 3:

Cada solicitante podrá presentar una única solicitud seleccionando uno o varios de los proyectos ofertados.

Documentación a aportar:

- Documento acreditativo de pre-admisión, admisión o matrícula en el Programa de Doctorado acorde al proyecto de investigación.
- CVA según formato normalizado del Ministerio.
- Certificación académica personal de los estudios por los que opta al contrato.
- Declaración responsable de cumplir los requisitos de la convocatoria.

- Copia del pasaporte en vigor para ciudadanos extranjeros no comunitarios no residentes en territorio español.

La documentación adicional que se considere necesaria se especificará en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso se hará pública en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

Fase 1:

La CI emitirá un acuerdo con los proyectos colaborativos seleccionados para el desarrollo de un Doctorado Industrial atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés, calidad y viabilidad del proyecto colaborativo de I+D propuesto. Capacidades de I+D+i de la empresa y medios con que cuenta para garantizar el desarrollo del proyecto, incluidos los gastos que ocasione el proyecto más allá de los vinculados a la contratación (hasta 45 puntos).
- Trayectoria previa de colaboración entre la UCA y la empresa (hasta 20 puntos).
- Oportunidades de colaboración entre la UCA y la empresa (hasta 15 puntos).
- CV del investigador/a solicitante y del responsable del proyecto en la empresa, con especial énfasis de las actividades de transferencia de conocimiento (hasta 20 puntos).

Fase 3:

La Comisión de Selección de Personal investigador emitirá un informe con la propuesta de adjudicación de candidatos atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria. Este último informe se remitirá a la CI para su valoración y acuerdo.

Los criterios específicos de valoración para la selección de los proyectos y la selección de beneficiarios de los contratos predoctorales se especificarán en la convocatoria correspondiente.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los derechos y obligaciones serán recogidos en la convocatoria correspondiente.

La empresa asume los derechos y obligaciones recogidos en el convenio de colaboración que se firme.

INCORPORACIÓN

El plazo para la incorporación será de hasta 45 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión de los contratos en la página web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), siendo requisito indispensable estar matriculado en el Programa de Doctorado en el periodo ordinario establecido para la incorporación.

COMPATIBILIDAD

Durante los 3 primeros años de contrato en la UCA, los contratos se desarrollarán en régimen de dedicación a tiempo completo, y serán incompatibles con otras retribuciones o ayudas de naturaleza salarial, salvo las siguientes excepciones:

- Complementos por docencia no reglada o tareas de investigación que puedan ser realizadas por el doctorando durante el contrato predoctoral, directamente asociadas con el proyecto formativo desarrollado y que no interrumpen este proceso. Es necesario contar con la autorización del director de la Tesis Doctoral.
- Otras ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia que puedan ser beneficiarios (INICIA-modalidad Máster, Estímulo a la lectura de la Tesis Doctoral, MOV-CONGRESOS, MOV-FORM-DOCT, MOV-DOC, UCA-SC, OPEN-ACCESS, Acción Especial).

Durante el tiempo de contrato en la empresa corresponde a la misma determinar el régimen de compatibilidades en el marco del convenio de acuerdo con el director de Tesis Doctoral. La Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración de la UCA velará por la adecuación de dichas actividades en el proceso formativo del doctorando y que no interrumpen o pongan en peligro la consecución del Doctorado Industrial.

Estímulo a la Lectura de la Tesis Doctoral

OBJETIVO

Actuación encaminada a estimular y reconocer las Tesis Doctorales en base a su calidad científica y carácter internacional, y contribuir a financiar los gastos de edición ocasionados con motivo de la defensa de Tesis Doctorales alineadas con indicadores de calidad.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), en las correspondientes convocatorias que serán publicadas en BOUCA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se plantean dos modalidades de ayudas:

Modalidad A: Financiación de gastos de edición de los ejemplares de la Tesis Doctoral.

Modalidad B: Incentivación atendiendo a la calidad de la Tesis Doctoral.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Modalidad A: Podrán solicitar estas ayudas aquellos investigadores que hayan realizado su Tesis Doctoral en un Programa de Doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.

Modalidad B: La UCA deberá constar como institución de adscripción del solicitante en las publicaciones aportadas. El autor de la tesis deberá aparecer como primer, último autor o autor de correspondencia en 3 contribuciones derivadas de la tesis o como segundo autor si el director o codirector de la tesis es primer autor. Excepcionalmente, la CI podrá admitir a trámite tesis con menor número de contribuciones siempre y cuando una de ellas sea de una extraordinaria relevancia en el ámbito de su Campo Científico.

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

IMPORTE

Modalidad A: Hasta un máximo de 100 €.

Modalidad B: Incentivo a la calidad de la Tesis Doctoral:

- Tesis con Mención Internacional que hayan derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 1.000 €.
- Tesis sin Mención Internacional que haya derivado en al menos 3 publicaciones o producción equivalente que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II). La asignación como incentivo en estos supuestos será de 500 €.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre, en el intervalo tras el depósito de la Tesis Doctoral y como máximo un mes después del acto de defensa. Excepcionalmente, el mes comenzará a computar desde la apertura de [WIDI](#) en el ejercicio siguiente cuando el acto de lectura haya tenido lugar entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Documento justificativo de depósito de la Tesis o, en su caso, de defensa de la misma.
- Presupuesto de la actividad a realizar.
- Declaración jurada de no percepción de otras ayudas para el mismo concepto.

Para optar a la Modalidad B deberá presentar adicionalmente, según el caso:

- Certificado de Mención Internacional
- Documentos acreditativos de las contribuciones derivadas de la tesis.

Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La CI emitirá un acuerdo con la adjudicación a cada uno de los beneficiarios, atendiendo a los criterios publicados en la convocatoria que versarán fundamentalmente sobre la calidad de la Tesis Doctoral en relación a las contribuciones derivadas del desarrollo de la misma.

JUSTIFICACIONES

Modalidad A:

- Documento acreditativo de presentación y aprobación de la Tesis Doctoral.
- Facturas justificativas del presupuesto presentado.

Modalidad B:

- No requiere más allá del cumplimiento de los requisitos especificados y la documentación requerida en el proceso de formalización de la solicitud.

La no presentación de los documentos justificativos conllevará a la devolución de la totalidad de la ayuda por parte del beneficiario.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

A close-up photograph of a person wearing a white latex glove, carefully pouring a clear liquid from one glass test tube into another. The test tubes are held in a silver metal rack. In the background, other test tubes containing pink and green liquids are visible. The scene is set in a laboratory with a clean, professional appearance.

**Ayudas a la Movilidad con
Interés para la Investigación y la
Transferencia**

OBJETIVO

Conceder ayudas económicas a estudiantes y personal de la Universidad de Cádiz para financiar actividades de interés para la investigación y la transferencia del conocimiento como base fundamental de acceso a una formación científica de calidad, a la difusión de sus resultados de investigación y al fomento de la cooperación Universidad-Empresa.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), en las correspondientes convocatorias que serán publicadas en BOUCA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se establecen 4 modalidades:

- **Modalidad A (MOV-CONGRESOS)**: ayuda para la asistencia a Congresos. Dirigidas a estudiantes, PTGAS y PDI

Criterios para considerar un evento como congreso:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones.
- Carácter público, debe existir una sociedad científica de ámbito autonómico, estatal o internacional que le respalde.
- Para ser objeto de estas ayudas el Congreso debe contar con publicación de resúmenes en revista científica con ISSN o libro de actas o libro de contribuciones.

Criterios para considerar un congreso como de carácter internacional:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso.
- Carácter internacional de al menos el 25% de los miembros del comité científico o evaluador.
- Presentado a la comunidad científica como evento de carácter internacional.

- **Modalidad B (MOV-TRANSFER)**: Ayuda para asistencia a encuentros específicos de transferencia. Dirigida a PDI (incluyendo PSI y PA)

Será considerado como encuentro de transferencia todo aquel evento (feria de transferencia, mesas redondas, workshops y otros foros de transferencia) orientado a la comunicación de resultados de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico a empresas, que cuente con una elevada participación de empresas, y sirva para el establecimiento de actividades de transferencia entre la UCA y las empresas.

Se priorizará aquellos eventos de transferencia que posean carácter internacional basándose para ello en el alcance internacional de la convocatoria y el origen de las empresas, centros tecnológicos y demás entidades participantes. No se financiarán eventos virtuales.

- **Modalidad C (MOV-FORMACIÓN)**: Ayuda para la realización de cursos de formación relacionados con las líneas de investigación desarrolladas por el solicitante. Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en la oferta formativa de la UCA de forma gratuita. Dirigida a PDI y PTGAS.

- **Modalidad D (MOV-FORM-DOCT)**: Ayuda para la realización de otras actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA. Dirigidas a estudiantes de doctorado con relación contractual con la UCA.

Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado

- Sólo se financiarán ayudas que cuenten con el informe favorable del tutor o director de TFG, TFM o Tesis, según el caso.
- La participación en Congresos Internacionales y Nacionales, deberá ser con una comunicación en formato oral o póster, en la que el estudiante será el autor principal.
- Cada estudiante de Grado o Máster podrá obtener un máximo de una ayuda, y los de doctorado con vinculación contractual con la UCA dos ayudas dentro de la anualidad.

Los doctorandos sin vinculación contractual deberán acceder a la siguiente dirección: <https://escuelasdoctorales.uca.es/category/ayudas-de-las-escuelas-doctorales/>

PTGAS

- Cada miembro del PTGAS podrá obtener un máximo de 1 ayuda de este tipo dentro de la anualidad.

PDI

- El PDI podrá obtener como máximo una ayuda por año para asistencia a un Congreso Internacional, en el que sea autor principal de una comunicación en formato oral. A criterio de la CI y sólo excepcionalmente, se podrán considerar las presentaciones en formato póster. Para determinadas áreas en las que la participación en congresos nacionales sea especialmente relevante, la CI podría aprobar la financiación de comunicación en formato oral.
- El PDI podrá obtener como máximo una ayuda por año de la Modalidad B.
- El PDI podrá obtener como máximo una ayuda por año de la Modalidad C. El objetivo formativo del curso debe estar claramente relacionado, y debidamente acreditado, con la actividad investigadora del solicitante y debe implicar su formación sobre metodología o técnicas de interés para la investigación. Los gastos derivados de la participación del PDI en el curso deben ser cofinanciados al 50% por el grupo de investigación, departamento, centro, instituto universitario de investigación, proyecto de investigación al que pertenezca el solicitante, o por el propio solicitante.

El resto de condiciones se publicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

Estudiantes de Grado y Posgrado

- Ser estudiante de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando **con vinculación contractual** con la UCA de cualquier Programa de Doctorado de titulaciones propias de UCA. En todos los casos deberán mantener su vinculación con la UCA hasta la finalización de la actividad.
- Ser ponente principal de la comunicación en el caso de ayudas de la Modalidad A.

PTGAS

Deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:

- Estar realizando la Tesis Doctoral en un programa de la UCA.
- Formar parte de un grupo de investigación, Instituto o Servicio Central de la UCA y desarrollar labores de investigación.
- Ser doctor que realiza labores de investigación en la UCA.

PDI

Deberá cumplir al menos uno de los siguientes requisitos según el caso:

- En los últimos 5 años haber publicado al menos un artículo según los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico ([Anexo II](#)) aprobados en la CI.
- Ser investigador responsable o miembro del equipo de un proyecto de investigación financiado en las convocatorias públicas competitivas a nivel nacional, autonómico o internacional que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año.
- Ser investigador responsable o participante de un contrato OTRI que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 1 año, o responsable de la obtención de al menos un resultado de investigación que haya generado derechos de propiedad industrial o intelectual a la Universidad.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#).

IMPORTE

Como norma general, en caso de que la organización del evento disponga de un programa de ayudas el solicitante deberá concurrir a las mismas haciéndolo constar en la solicitud.

Modalidades A y B

Esta ayuda podrá cubrir los gastos de inscripción al evento, de desplazamiento, alojamiento y manutención. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla.

	Comunicación oral en Congreso Encuentro de Transferencia		Comunicación formato póster en Congreso (sólo para estudiantes)	
	Nacional	Internacional	Nacional	Internacional
Andalucía	200 €	300 €	100 €	150 €
Resto de España/ Portugal/ Norte de África	350 €	500 €	175 €	250 €
Resto de Europa	900 €	1.300 €	450 €	650 €
Resto del mundo	1.000 €	1.500 €	500 €	700 €

Se concederá sólo 1 ayuda por trabajo presentado al investigador cuyo nombre figure en la comunicación de aceptación.

Modalidad C

Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla.

Andalucía	200 €
Resto de España/Portugal/ Norte de África	350 €
Resto de Europa	900 €
Resto del mundo	1.000 €

Los estudiantes beneficiarios de las Modalidades A y D y el PDI beneficiario de la Modalidad C que desarrolle esta actividad en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares [SEA-EU](#) tendrán una financiación adicional de 100 €/ayuda hasta un máximo de 20 ayudas para estudiantes y 10 ayudas para PDI.

Modalidad D

Se asignarán ayudas de hasta 500 € para la realización de otros tipos de actividades formativas contempladas en las memorias de los Programas de Doctorado de la UCA (campañas o actividades oceanográficas, campañas arqueológicas, participación en voluntariados, estancias en bibliotecas o archivos nacionales o internacionales, estancias en centros de investigación nacionales, etc.). Para establecer la cantidad se presentará un presupuesto detallado y el documento justificativo de inscripción en la actividad.

Para el cálculo de los gastos de alojamiento y manutención se tomará como referencia las cantidades establecidas en el [Anexo I](#).

En ningún caso la ayuda que se conceda podrá superar el coste de la actividad.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Documentación a presentar para Modalidades A, B y C:

- 1) Folleto informativo o enlace a la página web del evento, en la que se detalle claramente:
- 2) Título y objetivo del evento.
- 3) Fechas y lugar de celebración, si está disponible.
- 4) Precio de la inscripción.
- 5) Evidencia del carácter internacional del evento, en su caso.
- 6) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.
- 7) Acreditación de la aceptación del trabajo en el evento, para las ayudas de la Modalidad A (indicando comunicación formato oral/póster). En caso de que no se disponga de la aceptación del trabajo en la fecha de la solicitud, se presentará el resumen de la comunicación, y la subvención obtenida en su caso quedará condicionada a la entrega de la justificación de la aceptación del trabajo.

Documentación a presentar para la Modalidad D:

- 1) Memoria explicativa de la actividad formativa a realizar.
- 2) Presupuesto detallado de la actividad, incluyendo inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención.

Cualquier otro que se especifique en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

Modalidades A, B y C

- 1) Certificado de asistencia y de participación en el evento o aprovechamiento del curso.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la inscripción o de la matrícula.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Modalidad D

- 1) Certificado de asistencia.
- 2) Factura o documento acreditativo del pago de la actividad.
- 3) Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.

Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar una declaración jurada de no haber obtenido alguna ayuda por los gastos financiados en la presente ayuda. En caso contrario, la ayuda percibida deberá ser reintegrada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

MOV-DOC: Estancias para la obtención de la Mención Doctorado Internacional

OBJETIVO

Fomentar las estancias de investigadores en formación de la UCA en centros de investigación extranjeros con el objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), en la correspondiente convocatoria que será publicada en BOUCA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán objeto de financiación las estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.

Se concederá 1 ayuda de este tipo a lo largo de toda la Tesis Doctoral.

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a solicitar la Mención de Doctorado Internacional de sus tesis doctorales.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA **con vinculación contractual** con la misma.
- Tener aprobado el plan de investigación y la estancia a realizar ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

La duración de la estancia será de 90 días.

IMPORTE

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla. Se excluyen los contratos predoctorales FPU que tienen su propio programa de movilidad.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Doctorado Internacional
Portugal/Norte de África	2.500 €/2.800€
Resto de Europa	4.000 €
Resto del mundo	4.500 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares [SEA-EU](#) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 20 ayudas de este tipo.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Documento de autorización por parte de la Comisión Académica del Programa de Doctorado para realizar la estancia con objeto de obtener la Mención de Doctorado Internacional.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Autorización del director de la Tesis Doctoral.
- Aceptación del centro receptor.
- Presupuesto detallado de gastos según modelo.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

OBJETIVO

Impulsar y facilitar la internalización de la oferta académica de la UCA mediante la incentivación de doctorados en régimen de cotutela internacional conforme a lo previsto en el artículo 26.2 de la [Ley Orgánica 2/2023](#), de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), en la correspondiente convocatoria que será publicada en BOUCA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se concederán ayudas para estancias de investigación de alumnos de doctorado con vinculación contractual con la UCA en Universidades extranjeras firmantes del convenio de cotutela.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud.

Se concederá 1 ayuda de este tipo a lo largo de toda la Tesis Doctoral. Serán objeto de financiación las estancias que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

Los beneficiarios de estas ayudas deben realizar su tesis doctoral en régimen de cotutela internacional en el marco del art. 15.2 del [Real Decreto 576/2023](#), de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

- Tener firmado el convenio de cotutela.
- Tener vinculación contractual con la UCA en el momento de la solicitud y de realización de la estancia.
- Ser doctorando de cualquier programa de doctorado de la UCA.
- Tener aprobado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado en el momento de la solicitud de la ayuda.
- No haber defendido la Tesis Doctoral previamente a la realización de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se publicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

La duración de la estancia será de 6 meses en una Universidad extranjera firmante del convenio.

IMPORTE

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán las cantidades establecidas en Anexo I y en la siguiente tabla.

	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Co-tutela internacional
Portugal/ Norte de África	5.000 €
Resto de Europa	8.000 €
Resto del mundo	9.000 €

Adicionalmente a lo anterior, los estudiantes seleccionados para realizar una estancia de tesis doctoral en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares [SEA-EU](#) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 3 meses y 10 ayudas de este tipo.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Convenio de cotutela.
- Autorización de los directores de la Tesis Doctoral tanto de la UCA como de las universidades extranjeras que firman el convenio.
- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Presupuesto detallado de gastos según modelo.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 30 días naturales tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

OBJETIVO

Promover el desarrollo investigador, la actividad colaborativa y la internacionalización del PDI mediante incentivos para la realización de estancias en centros de investigación extranjeros.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Modalidad A: Ayudas para estancias por un periodo menor o igual de 3 meses del PDI de la UCA en centros de investigación y universidades extranjeras.

Modalidad B (José Castillejo/Salvador Madariaga): Ayudas para estancias por un periodo mayor o igual a 3 meses del PDI de la UCA en centros de investigación y Universidades extranjeras. Esta ayuda financiará como máximo 6 meses de estancia.

Sólo se concederá una ayuda al año por investigador entre las MOV-EXT y las [MOV-TEC](#).

El objetivo de la estancia debe estar claramente relacionado y debidamente acreditado con la actividad investigadora del solicitante.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud o que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Para la Modalidad A los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Doctor.
- En los últimos 5 años haber publicado al menos un artículo según los [criterios de referencia de excelencia por Campo Científico \(Anexo 2\)](#) aprobados en la CI.
- Contar con el documento de [licencia](#) para estancias fuera de la UCA antes de comenzar la estancia.

Los solicitantes de la Modalidad B deberán haber concurrido a las convocatorias de movilidad 'José Castillejo-jóvenes doctores' o 'profesores e investigadores senior en centros extranjeros, Salvador de Madariaga' del Ministerio con competencias, dependiendo de su vinculación funcional o contractual con la UCA y tener una puntuación no inferior al 30% de la puntuación de corte establecida en la convocatoria correspondiente. El solicitante deberá contar con documento de [licencia correspondiente](#) para estancias fuera de la UCA antes de comenzar la estancia.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA. El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

Modalidad A: Duración mínima de la estancia de 1 mes y máxima de 3 meses.

Modalidad B: Duración mínima de la estancia de 3 meses. Se financiará hasta un máximo de 6 meses.

IMPORTE

Modalidad A:

El importe cubrirá los gastos según los valores publicados en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#) y en la siguiente tabla:

UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
Portugal/Norte de África	850 €/mes
Resto de Europa	1.200 €/mes
Resto del mundo	1.500 €/mes

Los investigadores seleccionados para realizar una estancia en alguna de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares [SEA-EU](#) tendrán una ayuda adicional de 100 €/mes de estancia hasta un máximo de 3 meses hasta agotar la dotación presupuestaria. Esta financiación adicional será dotada por orden de solicitud.

Modalidad B:

Se concederá una ayuda cuya cuantía será proporcional a la puntuación que haya obtenido en la valoración del órgano evaluador (Comisión Técnica de la ANECA) de estas ayudas a nivel nacional. Quienes finalmente resulten beneficiarios de una ayuda 'José Castillejo' o 'profesores e investigadores senior en centros extranjeros, Salvador de Madariaga' deberán reintegrar la ayuda UCA, por ser incompatibles. En el caso de estancias superiores a 3 meses, el VIT compensará la reducción salarial prevista en el artículo 83 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre régimen de profesorado universitario.

Se considerarán costes financiables los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según se especifica en el [Anexo I](#).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la actividad. En el caso de la Modalidad B, desde el VIT se formalizará de oficio la solicitud en función de la fecha de resolución del Ministerio.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

Modalidad A:

- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Aceptación del centro receptor.

- Presupuesto detallado de gastos según modelo.
- Contar con el documento de licencia por menos de 3 meses para estancias fuera de la UCA antes de comenzar la estancia.
- En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

Modalidad B:

- Memoria explicativa de la actividad científica.
- Aceptación del centro receptor.
- Informe de evaluación final de la solicitud de ayuda presentada a las convocatorias de movilidad 'José Castillejo' o 'profesores e investigadores senior' en el que aparezca la puntuación obtenida por el solicitante.
- Contar con documento de licencia correspondiente para estancias fuera de la UCA antes de comenzar la estancia.
- En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por WIDI serán evaluadas por la CI garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación WIDI:

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Si el investigador seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas o renuncia a la ayuda, la UCA procederá a reclamar el reintegro total o parcial de la ayuda recibida y la no admisión a trámite en sucesivas ayudas del Plan Propio–UCA 2025-2027.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

MOV-TEC: Estancias en Empresas, Centros Tecnológicos y realización de Trabajos de Campo

OBJETIVO

Fomentar la orientación de la investigación hacia las necesidades de innovación del entorno empresarial y trabajos especializados de campo relacionados con la investigación.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Ayudas para la financiación de estancias de 1 a 4 semanas del PDI de la UCA en empresas, centros tecnológicos o instituciones públicas con una trayectoria reconocida, así como trabajos de campo especializados (excavaciones, misiones, consulta documental especializada, campañas u otro tipo de trabajos de campo o de laboratorio).

Sólo se concederá una ayuda al año por investigador de entre las [MOV-EXT](#) y las [MOV-TEC](#).

El objetivo de la estancia debe estar claramente relacionado y debidamente acreditado con la actividad investigadora del solicitante.

Se podrán financiar estancias que tengan su comienzo en el primer trimestre del año siguiente al de la solicitud o que se desarrollen total o parcialmente en la anualidad.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser Doctor.
- En los últimos 5 años haber publicado al menos un artículo según los [criterios de referencia de excelencia por Campo Científico \(Anexo II\)](#) aprobados en la CI.
- Contar con el documento de licencia por menos de 3 meses para estancias fuera de la UCA antes de comenzar la estancia.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA. El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

Duración mínima de la estancia de 1 semana y máxima de 4 semanas.

IMPORTE

El importe cubrirá los gastos según los valores publicados en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#) y en la siguiente tabla.

UBICACIÓN CENTRO DE DESTINO	Incluye gastos de viaje, alojamiento y manutención
Andalucía	300 €/semana
Resto de España/Portugal/Norte de África	400 €/semana
Resto de Europa	550 €/semana
Resto del mundo	800 €/semana

Se considerarán costes financiables los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención según dotación especificada en el [Anexo I](#).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) en el periodo del 1 de enero al 31 de octubre. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 120 días previos a la realización de la estancia.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Concesión de licencia de estudios por periodos de menos de 3 meses antes de irse.
- Memoria explicativa de la actividad de I+D+i que va a desarrollarse durante la estancia.
- Carta de invitación que refleje el compromiso firme de la empresa o institución de recibir al solicitante.
- En el caso de las estancias en empresas o centros tecnológicos, cuando ésta vaya a hacerse efectiva deberá presentarse el convenio específico correspondiente y haber cumplido los requisitos legales del sistema de prevención.
- Carta o documento acreditativo del desarrollo del trabajo de campo especializado en el periodo indicado e invitación o permiso para asistir.
- En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

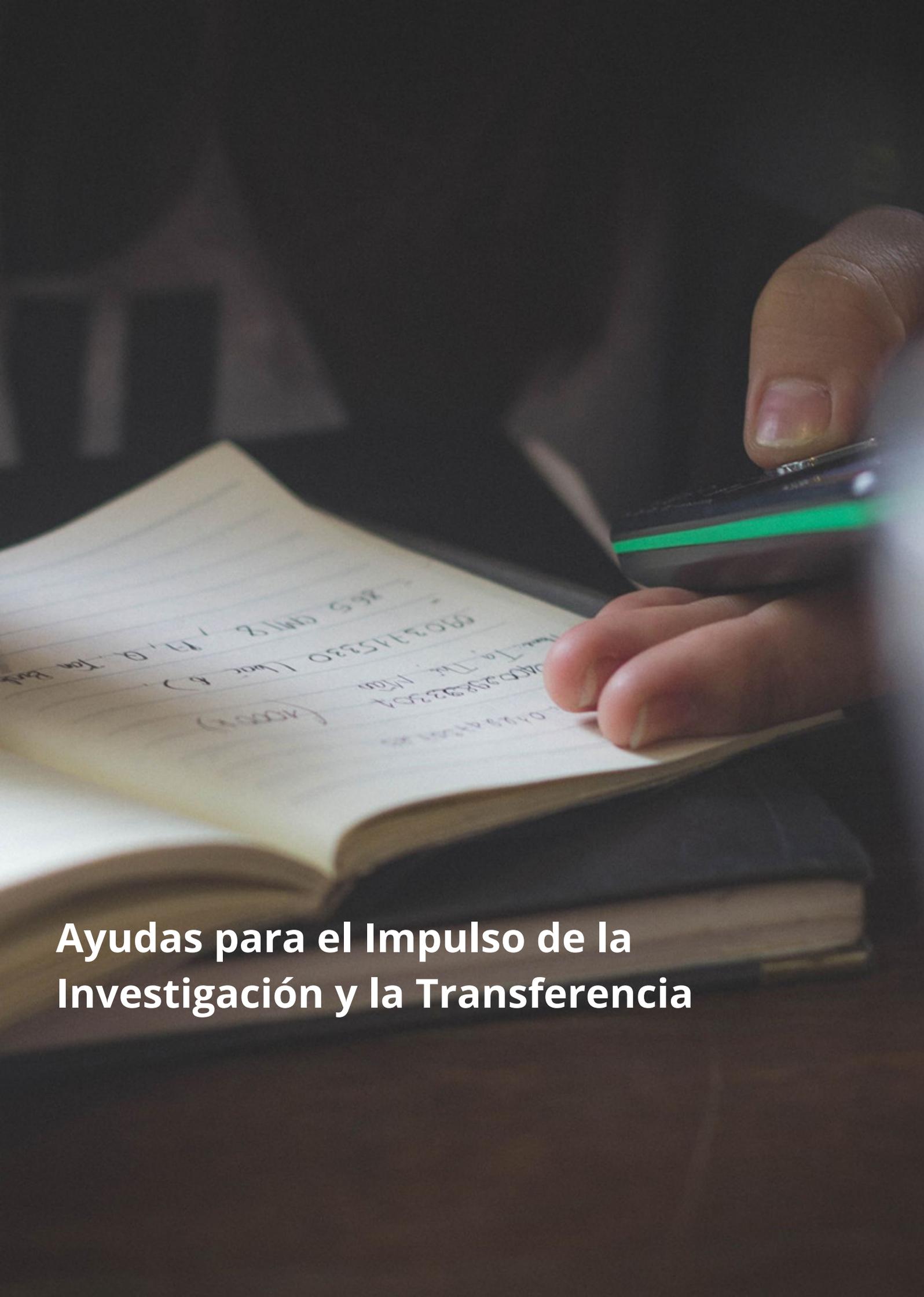
Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI garantizando una distribución adecuada de las ayudas atendiendo a la dotación presupuestaria.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad (o de la notificación de concesión si ésta fuera posterior), los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Certificado de la estancia que acredite su realización.
- Justificantes económicos: adjuntar copia de los documentos que acrediten la totalidad de los gastos.
- Memoria justificativa de la actividad con el grado de cumplimiento de los objetivos planteados y productividad asociada a la estancia realizada.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.



**Ayudas para el Impulso de la
Investigación y la Transferencia**

OBJETIVO

Potenciar la atracción, captación y retención de personal investigador con alto potencial mediante incentivos a beneficiarios de Programas de Investigación de Excelencia con el objeto de impulsar la implementación de nuevas líneas de investigación en la UCA.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

Las convocatorias que cumplen estas condiciones son los programas Ramón y Cajal y EMERGIA de ámbito nacional y autonómico, respectivamente, y los programas del *European Research Council* (ERC): *Starting y Consolidator Grants*.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes deberán ser beneficiarios de un contrato Ramón y Cajal, programas del ERC (*Starting Grants y Consolidator Grants*) o del programa EMERGIA de la Junta de Andalucía y haberse incorporado contractualmente a la UCA para poder solicitar la ayuda.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

IMPORTE

Se establecen los siguientes incentivos:

- a. Ayudas a los Investigadores para su traslado a la UCA.

Quando se incorpore un nuevo investigador en el marco de los programas mencionados, y provenga de otra institución, podrá solicitar una ayuda de 2.000 € en concepto de gastos de traslado.

- b. Ayuda Inicial para Residencia.

El investigador que provenga de otra institución, si así lo requiere y solicita, se le facilitará el alojamiento en residencia universitaria de uno a tres meses, según disponibilidad presupuestaria.

- c. Ayuda al Departamento de Adscripción.

Se podrá solicitar una única ayuda de integración de 2.000 € por cada investigador de los programas mencionados, con el objeto de financiar los costes propios de instalación del investigador en su lugar de trabajo, siendo necesario el aval del departamento.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#) y las solicitudes se presentarán por la plataforma [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad.

JUSTIFICACIONES

- Justificante de gastos por parte del solicitante.
- Justificante de gastos por parte del Departamento.
- En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

UCA-SC: Uso de los Servicios Centrales de Investigación

OBJETIVO

Incentivar la utilización de los Servicios Centrales de la UCA de aquellos estudiantes de Grado, Máster, doctorandos e investigadores de la UCA que no cuenten con financiación suficiente para el normal desarrollo de sus actividades de investigación.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#), en las correspondientes convocatorias que serán publicadas en BOUCA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Se financiarán las mejores propuestas a criterio de la CI, atendiendo a disponibilidad presupuestaria en relación al uso de los Servicios Centrales propios de la UCA que más optimice el impacto de la investigación realizada por los investigadores de la UCA.

Se priorizarán las propuestas presentadas por PDI que no cuente con proyectos activos.

Los estudiantes de último curso de Grado, Máster y doctorandos con vinculación contractual con la UCA deberán presentar una propuesta avalada por su tutor de TFG/TFM o director de Tesis que esté directamente relacionada con su TFG/TFM o Tesis Doctoral.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los solicitantes a este tipo de ayudas deberán cumplir:

Estudiantes de Grado y Posgrado

- Ser estudiante de último curso de Grado, estar realizando un Máster o ser doctorando con vinculación contractual con la UCA de titulaciones propias de UCA.
- Para los estudiantes de Grado y Máster no deben haber finalizado la vinculación como alumno de la UCA con anterioridad a la realización de la actividad.
- Para el caso de los doctorandos no deben haber finalizado su contrato predoctoral con anterioridad a la realización de la actividad.
- Esta actividad debe venir avalada por el tutor/es del TFG, TFM o doctorado.

Investigadores UCA

- Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que no cuente con proyectos activos.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

El uso del equipamiento tendrá que realizarse y justificarse en los 6 meses siguientes a la concesión de la ayuda.

IMPORTE

La cantidad máxima a asignar será de 1.000 € por propuesta. El número de ayudas vendrá determinado por la disponibilidad presupuestaria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se realizará una convocatoria durante el primer trimestre de cada anualidad.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente exclusivamente a través de la aplicación [WIDI](#). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación según el caso:

- Memoria explicativa de la propuesta a desarrollar con indicación de la relación con el TFG/TFM, Tesis Doctoral o línea de investigación del grupo.
- Justificación de la falta de financiación para realizar la actividad.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La Dirección del Servicio Central elaborará un informe indicando la pertinencia del uso del equipo/servicio solicitado. La CI será responsable de evaluar y decidir sobre la concesión de las ayudas.

JUSTIFICACIONES

En el primer trimestre de la anualidad posterior a la concesión de la ayuda, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación a través de la plataforma [WIDI](#):

- Memoria del uso de los Servicios Centrales y la producción científica relacionada en el marco del TFG/TFM, Tesis Doctoral o línea de investigación del grupo.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el VIT, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.

OBJETIVO

Apoyar la implementación de nuevo equipamiento e infraestructuras científicas y mantener la funcionalidad de las ya existentes mediante la cofinanciación de la instalación y reparación de infraestructura científica de la UCA.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

La cofinanciación de los gastos de reparación e instalación de infraestructura científica inventariada por la UCA representará como máximo el 50% del coste total de la reparación o instalación, siendo el coste restante financiado por parte del Grupo-Departamento-Instituto-Centro-Unidad.

Las solicitudes de cofinanciación por parte de los Institutos de Investigación sólo son posibles con relación al equipamiento científico inventariado como propio del Instituto.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a estas ayudas:

- Investigadores responsables del equipamiento a reparar/instalar.
- Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios de la UCA y consolidados.
- Directores de Departamentos con equipamiento científico destinado a investigación.

La solicitud la realizará el investigador responsable/Director, y vendrá avalada por investigadores de la UCA, de forma que cada investigador únicamente podrá avalar o participar en una única propuesta.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

La reparación/instalación del equipamiento tendrá que realizarse y justificarse en los 6 meses siguientes a la concesión de la ayuda.

IMPORTE

La ayuda cofinanciará la reparación/instalación de infraestructura científica de la UCA. La cantidad máxima a asignar será de 3.000 €, no pudiendo la cantidad asignada superar el 50% del coste total de la reparación/instalación.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se realizará una convocatoria durante el primer trimestre de cada anualidad. No obstante, la CI podrá proponer convocatorias adicionales en caso de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes se presentarán electrónicamente exclusivamente a través de la aplicación [WIDI](#). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación según el caso:

- Relación de investigadores de la UCA interesados en la reparación o instalación de la infraestructura científica, y que hayan tenido alguna productividad asociada al equipo a reparar.
- Indicadores de productividad (artículos, capítulos de libro, congresos...) con mención al equipo propuesto para reparar, y en el que participen los investigadores que avalan la propuesta.
- Tres presupuestos (cuando sea posible) de reparación o instalación de la Infraestructura científica.
- Compromiso de cofinanciación de la reparación del Grupo - Departamento - Instituto - Centro - Unidad.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI atendiendo a los siguientes criterios:

- Será criterio de evaluación preferente que la infraestructura esté integrada en la red de Servicios Periféricos de la UCA.
- En el caso de ayudas para instalaciones se considerará que la infraestructura haya sido recepcionada recientemente.
- Número de Investigadores interesados en reparar/instalar el equipo.
- Productividad científica asociada a la infraestructura científica averiada (solo en reparaciones).

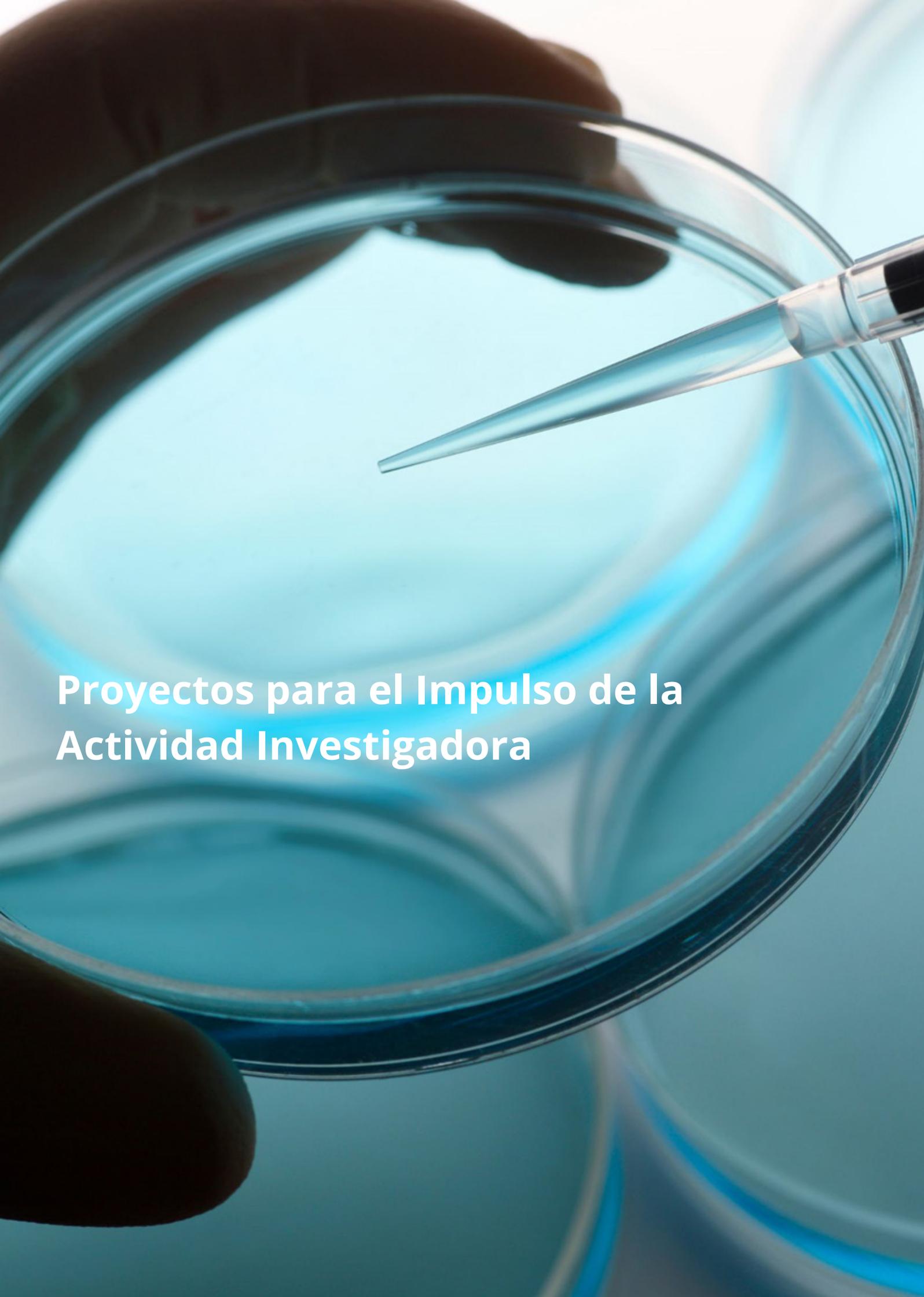
Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 3 meses tras la instalación/reparación del equipamiento el responsable de la solicitud deberá presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Justificante o factura de haber pagado el 100% de la reparación/instalación.

En casos excepcionales se solicitará documentación adicional.



**Proyectos para el Impulso de la
Actividad Investigadora**

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación competitivos a la vez que la retención y consolidación del talento en la UCA. Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador novel de la UCA, que actúen como Investigadores Principales (IPs) de la solicitud, y que no hayan sido aún IPs de proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). El número de proyectos y los criterios de proporcionalidad aplicados para su distribución entre ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) se especificarán en la convocatoria correspondiente atendiendo a disponibilidad presupuestaria y criterios estratégicos definidos por la CI.

Se fomentará la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada. Igualmente, se valorará contar con el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar.

Se valorará positivamente que el equipo investigador asuma el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación liderada por el mismo IP, para su presentación en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

Finalmente, con objeto de avanzar en la atracción y consolidación de nuestros mejores estudiantes, se valorará contar con estudiantes de grado/máster en el equipo de trabajo del proyecto y que cuenten con tareas específicas relacionadas con el proyecto. Se valorará positivamente la elaboración de una propuesta de TFG/TFM en el contexto del proyecto.

Los IPs solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud de esta convocatoria.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria correspondiente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como IP del Proyecto, el PDI de la UCA que se encuentre en las siguientes condiciones:

- A fecha de publicación de la convocatoria de esta ayuda no deben haber transcurrido más de 10 años desde la lectura de la Tesis Doctoral.
- Los solicitantes podrán acceder a una única ayuda de este tipo durante la vigencia del presente Plan Propio.
- Investigador doctor contratado a tiempo completo que no haya sido IP de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.

Será requisito de las solicitudes:

- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes de esta ayuda.

- En el caso de que el equipo de trabajo incorpore estudiantes de grado/máster, estos deben tener asociadas claramente tareas específicas relacionadas con el proyecto.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la convocatoria correspondiente.

DURACIÓN

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de 1 año, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 6 meses, tras solicitud por el IP a la CI.

IMPORTE

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 4.000 €, según criterio de la CI, en consideración de la propuesta emitida por parte del panel evaluador.

Serán costes financiados los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del 'Plan Propio-UCA 2025-2026' (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 2.000 €/proyecto hasta un máximo de 4 proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes y documentación necesaria se presentarán exclusivamente por la plataforma [WIDI](#). El plazo de presentación de solicitudes se especificará en la convocatoria correspondiente.

Se realizará una convocatoria al año, a ser posible durante el primer trimestre. La CI podrá determinar el lanzamiento de una segunda convocatoria dentro de la misma anualidad si la disponibilidad presupuestaria lo permitiera.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- CVA del solicitante.
- Historial científico del equipo de investigación.
- Memoria del proyecto, según modelo.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI, que podrá recabar informes de evaluadores externos para analizar las propuestas presentadas. Se resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (70%).
- Historial científico del IP de la propuesta (15%).
- Historial científico del equipo de investigación, su adecuación y multidisciplinariedad (10%).

Equipo de trabajo con estudiantes de Grado/Máster (5%).

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- Propuesta/s de TFG/TFM derivada/s de la ejecución del proyecto.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.

PROY-IMPULSA: Proyectos para el Impulso de la Carrera Científica

OBJETIVO

Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación competitivos a la vez que incentivar la implementación de nuevas líneas de investigación o reactivar líneas de interés interrumpidas temporalmente en la UCA. Esta actuación está orientada a financiar proyectos de investigación presentados por personal investigador de la UCA, que actúe como IP de la solicitud, y que no hayan actuado como tales en proyectos de investigación competitivos de carácter regional, nacional o internacional.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). El número de proyectos y los criterios de proporcionalidad aplicados para su distribución entre ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) se especificarán en la convocatoria correspondiente atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y a criterios estratégicos de la UCA.

Se fomentará la multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, y que en el equipo se integren investigadores con actividad investigadora contrastada. Igualmente, se valorará contar con el interés de una entidad, organismo de investigación, sociedad científica, empresa o administración pública relacionada con la investigación a realizar.

Se valorará positivamente que el equipo investigador asuma el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación liderada por el mismo IP, para su presentación en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

Finalmente, con objeto de avanzar en la atracción y consolidación de nuestros mejores estudiantes, se valorará contar con estudiantes de grado/máster en el equipo de trabajo del proyecto y que cuenten con tareas específicas relacionadas con el proyecto. Se valorará positivamente la elaboración de una propuesta de TFG/TFM en el contexto del proyecto.

Los IPs solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud de esta convocatoria.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria correspondiente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como IP del Proyecto, PDI de la UCA que se encuentre en las siguientes condiciones:

- A fecha de publicación de la convocatoria de esta ayuda deben haber transcurrido más de 10 años desde la lectura de la Tesis Doctoral.
- Los solicitantes podrán acceder a una única ayuda de este tipo durante la vigencia del presente Plan Propio y, solo una única solicitud por grupo de investigación PAIDI.
- Aportar 10 publicaciones que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II).
- Investigador doctor contratado a tiempo completo que no haya sido IP de proyectos de investigación competitivos de carácter internacional, nacional, regional o de Planes Propios de universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.

Será requisito de las solicitudes:

- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes de esta convocatoria.
- En el caso de que el equipo de trabajo incorpore estudiantes de grado/máster, estos deben tener asociadas claramente tareas específicas relacionadas con el proyecto.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria correspondiente.

DURACIÓN

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de hasta 2 años.

IMPORTE

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 6.000-9000€ según criterio de la CI en consideración de la propuesta emitida por parte de un panel evaluador.

Serán costes financiados los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio-UCA 2025-2027 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.)

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 2000 €/proyecto hasta un máximo de 4 proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán exclusivamente por la plataforma [WIDI](#).

Se realizará una convocatoria al año, a ser posible durante el primer trimestre. La CI podrá determinar el lanzamiento de una segunda convocatoria dentro de la misma anualidad si la disponibilidad presupuestaria lo permitiera.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- CVA.
- Historial científico del equipo de investigación.
- Memoria del proyecto, según modelo.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI, que podrá recabar informes de evaluadores externos para analizar las propuestas presentadas. Se resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (60%).
- Historial científico del equipo de investigación, su adecuación y multidisciplinariedad (35%).

Equipo de investigación con estudiantes de grado/máster (5%).

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Memoria de las actividades realizadas en el proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- Propuesta/s de TFG/TFM derivada/s de la ejecución del proyecto.
- Resultados e indicadores de productividad científica obtenidos en el proyecto.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.

OBJETIVO

Respaldar a las áreas de conocimiento que se enmarquen en la actualidad para la UCA como área emergente para su desarrollo investigador, mediante la financiación de proyectos con el objeto de relanzar la actividad científica del PDI adscrito a estas áreas e incrementar su competitividad para acudir a convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales de proyectos de investigación.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). El número de proyectos y los criterios de proporcionalidad aplicados para su distribución entre ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) se especificarán en la convocatoria correspondiente atendiendo a la dotación presupuestaria y a criterios estratégicos a determinar por la CI.

Se considerarán áreas emergentes para su desarrollo investigador las que tengan encargos docentes superiores a 20 créditos, y que cuenten con cocientes entre el número de sexenios CNEAI y profesores permanentes iguales o inferiores a 1,5.

El equipo de investigación de los proyectos deberá estar compuesto íntegramente por PDI perteneciente a la UCA.

Al aceptar la financiación los solicitantes se comprometen a plasmar los resultados del proyecto en al menos un artículo publicado en una revista de impacto, según los criterios propios de cada área.

Con objeto de avanzar en la atracción y consolidación de nuestros mejores estudiantes, se valorará contar con estudiantes de Grado/Máster en el equipo de desarrollo del proyecto.

Se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación liderada por el mismo IP, para ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria correspondiente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como IP del Proyecto, PDI de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

- Estar adscrito a una de las áreas identificadas en la lista anual del VIT como áreas emergentes para su desarrollo investigador.
- Investigador doctor contratado a tiempo completo que no haya sido IP de proyectos competitivos de carácter internacional, nacional, regional o Planes Propios de Universidades, Institutos de Investigación o de cualquier otra entidad público/privada, con cuantía igual o superior a 10.000 €.
- Los IPs solicitantes no podrán participar como investigadores en otra solicitud de esta convocatoria.

Será requisito de las solicitudes:

- Los miembros del equipo de investigación sólo podrán participar en 2 solicitudes diferentes de esta convocatoria.
- En el caso de que el equipo de trabajo incorpore estudiantes de grado/máster, estos deben tener asociadas claramente tareas específicas relacionadas con el proyecto.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la convocatoria correspondiente.

DURACIÓN

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de 1 año, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 6 meses, tras solicitud por el IP a la CI.

IMPORTE

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 6.000 € según criterio de la CI en consideración de la propuesta emitida por parte de un panel evaluador.

Serán costes financiados los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio-UCA 2025-2027 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán exclusivamente por la plataforma [WIDI](#).

Se realizará una convocatoria al año, a ser posible en el primer trimestre. La CI podrá determinar el lanzamiento de una segunda convocatoria dentro de la misma anualidad si la disponibilidad presupuestaria lo permitiera.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- CVA del solicitante.
- Historial científico del equipo de investigación.
- Memoria del proyecto, según modelo.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA. Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI, que podrá recabar informes de evaluadores externos para analizar las propuestas presentadas. Se resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (60%).
- Historial científico del equipo de investigación, adecuación y multidisciplinariedad (35%).
- Impacto y plan de difusión de los resultados y participación de alumnos de Grado/Máster (5%).

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- Justificante de la aceptación del artículo por una revista. En caso de que a la finalización del proyecto no se haya recibido esta aceptación deberá presentarse un justificante de su envío, y la justificación del proyecto quedará condicionada a su aceptación.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el VIT, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.

PROY-PUENTE: Proyectos Puente para la Mejora de Propuestas al Plan Estatal

OBJETIVO

Promover la presentación de Proyectos de Investigación al Plan Estatal mediante financiación de ayudas a proyectos que hayan sido presentados a dicha convocatoria en su modalidad de 'Generación del Conocimiento' que, habiendo obtenido una valoración positiva, finalmente no hayan sido propuestos para financiación.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). El número de proyectos y los criterios de proporcionalidad aplicados para su distribución entre ramas de conocimiento (Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura) se especificarán en la convocatoria correspondiente atendiendo a la dotación presupuestaria y a criterios estratégicos a determinar por la CI.

El equipo de investigación de los proyectos deberá estar compuesto íntegramente por PDI perteneciente a la UCA, sin perjuicio de que en la propuesta final a presentar en la convocatoria pública pudieran incorporarse investigadores externos y/o Internacionales.

Se exige al equipo investigador el compromiso de elaboración de una propuesta de proyecto de investigación liderada por el mismo IP, para ser presentada en las siguientes convocatorias competitivas de ámbito regional, nacional o internacional.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria correspondiente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá participar como IP del proyecto, el PDI de la UCA que figuró como IP en la última convocatoria de proyectos del Plan Estatal de 'Generación del Conocimiento', cuyo proyecto no hubiera sido seleccionado para su financiación. En el supuesto de que en el proyecto del Plan Estatal hubiera dos investigadores principales, sólo se permitirá la solicitud de un proyecto puente, por cualquiera de los dos investigadores o por ambos. Sólo se permitirá una solicitud por equipo de investigación asociado a dichos proyectos del Plan Estatal

Las publicaciones y sus indicios de calidad deberán estar actualizados en el portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la convocatoria correspondiente.

DURACIÓN

El proyecto tendrá un plazo de ejecución de 1 año, pudiendo ampliarse hasta un máximo de 6 meses, tras solicitud por el IP a la CI.

IMPORTE

La cantidad máxima a asignar a un proyecto es de 6.000 € según criterio de la CI en función de la memoria económica presentada por el solicitante en la convocatoria del Plan Nacional.

Serán costes financiables los gastos de ejecución del proyecto, que deberán estar debidamente justificados en la memoria económica. No serán elegibles los gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, los gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.), ni gastos que puedan ser financiados por otras ayudas del Plan Propio-UCA 2025-2027 (asistencia a congresos, cursos, estancias, etc.).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán exclusivamente por la plataforma [WIDI](#).

La convocatoria se abrirá una única vez por anualidad, previa aprobación por parte de la CI, una vez se obtengan las Resoluciones definitivas de la convocatoria de proyectos del Plan Estatal.

Cada solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud y memoria original presentada a la convocatoria pública.
- Memoria de las propuestas de mejora, a desarrollar durante el año de duración de la ayuda, con el objeto de atender a las sugerencias/deficiencias planteadas por el comité evaluador y encaminadas a mejorar las probabilidades de éxito de la propuesta original en la siguiente convocatoria del Plan Estatal.
- Presupuesto estimado de las actividades a realizar.

Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI, que podrá recabar informes de evaluadores externos para analizar las propuestas presentadas. Se resolverá en función de los siguientes criterios:

- Calidad científica y viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada (30%).
- Evaluación obtenida en la convocatoria del Plan Estatal (30%).
- Nivel de adecuación de las mejoras propuestas para atender a las sugerencias/deficiencias del comité evaluador sobre la propuesta original presentada al Plan Estatal (30%).

Priorización de equipos de investigación que no tengan acceso a otra vía de financiación para desarrollar su propuesta (10%).

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 3 meses tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados del proyecto, con indicación de la ejecución de los gastos en las actividades.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el VIT, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- Justificante por parte del equipo de investigación, de haber presentado el proyecto mejorado en la siguiente convocatoria del Plan Estatal. En el caso de que la convocatoria se adelante sobre el periodo de finalización del proyecto puente, se deberá adjuntar compromiso firmado por todos los investigadores de hacerlo en la siguiente convocatoria.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.



Apoyo para propuestas de Proyectos Europeos/Internacionales de I+D+I

OBJETIVO

Fomentar la participación de los investigadores en proyectos europeos e internacionales de I+D+i mediante la concesión de ayudas para asistencia a jornadas, eventos y encuentros específicos con investigadores o empresas u otros gastos necesarios para promover la participación de la UCA en este tipo de proyectos.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Sólo se podrán solicitar como máximo 2 ayudas de este tipo por investigador y año para 2 propuestas distintas.

El número máximo de solicitudes por propuesta presentada será de 2 investigadores.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en liderazgo científico.
- Cumplir con los requisitos establecidos por la UCA para participar en proyectos de I+D+i aprobados por la CI.
- Haber comunicado a la Oficina de Proyectos Europeos, del Área de Investigación y Transferencia, su interés en la participación de propuestas de proyectos internacionales.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad que se solicita o en la inmediatamente posterior.

IMPORTE

El importe máximo por solicitud será de 2.000 €.

Adicionalmente a lo anterior, los beneficiarios de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos 1 socio de las instituciones que conforman la universidad europea de los mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 1.000 €/proyecto hasta un máximo de 2 propuestas.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Información de la convocatoria en la que se desea participar.
- Resumen de la propuesta incluyendo *abstract*, equipo UCA, Work-Packages y socios potenciales.
- Cualquier otra aportación que acredite la estrecha relación de la actividad y la preparación de propuestas internacionales.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Estas ayudas serán evaluadas por la CI, previo informe favorable de los técnicos de la oficina de proyectos europeos. Para la realización de este informe se revisará que la memoria del proyecto cumple con los requisitos de la convocatoria y que las actividades propuestas incrementarán las posibilidades de éxito en la misma.

En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a las posibilidades de éxito de las propuestas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UCA.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.
- Los beneficiarios de esta ayuda cofinanciados por SEA-EU se comprometen a actuar como embajadores de dicha alianza en posibles publicaciones, trabajos u otras acciones similares derivadas de la colaboración, así como a remitir una breve memoria audiovisual de su estancia.

JUSTIFICACIONES

- En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar:
 - 1) Descripción de las actividades realizadas en relación a la preparación de la propuesta europea.
 - 2) Justificantes de los gastos subvencionados.
 - 3) El resto de documentos justificativos que se consideren necesarios para la justificación adecuada de la ayuda.
 - 4) En el plazo de 15 días desde el cierre de la convocatoria europea o internacional de que se trate, el investigador beneficiario debe aportar evidencia de la presentación de la propuesta.

OBJETIVO

Apoyar a los investigadores de la UCA en la preparación de propuestas de proyectos europeos e internacionales de I+D+i mediante la contratación de expertos y/o consultoras, priorizando aquellas en las que la UCA sea coordinadora.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Sólo se podrá solicitar como máximo 1 ayuda de este tipo por investigador y año.

Sólo se podrá solicitar 1 ayuda de este tipo por propuesta presentada.

Se requerirá acreditación de la presentación de la propuesta una vez acabada la actividad subvencionada.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que cumpla los siguientes requisitos:

- Experiencia demostrable en liderazgo científico.
- Cumplir con los requisitos específicos de la convocatoria a la que se desee aplicar. En caso de que la convocatoria no lo especifique se deberán cumplir con los requisitos establecidos por la UCA para participar en proyectos de I+D+i (Anexo III).
- Haber comunicado a la Oficina de Proyectos Europeos del Área de Investigación y Transferencia su interés en la participación de propuestas de proyectos internacionales.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la convocatoria correspondiente.

DURACIÓN

La ayuda financiará la actividad que se desarrolle total o parcialmente en la anualidad.

IMPORTE

El importe máximo por solicitud será de 6.000 €.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Información de la convocatoria en la que se desea participar.
- Borrador completo de la memoria de proyecto, según modelo oficial de la convocatoria.
- Presupuesto detallado de la actividad.
- Cualquier otra aportación que acredite la estrecha relación de la actividad y la preparación de propuestas internacionales.

Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Estas ayudas serán evaluadas por la CI, previo informe de los técnicos de la oficina de proyectos europeos. Para la realización de este informe se revisará que la memoria del proyecto cumple con los requisitos de la convocatoria y que las actividades propuestas incrementarán las posibilidades de éxito en la misma.

En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a las posibilidades de éxito de las propuestas.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Mantener la vinculación con la Universidad de Cádiz hasta la finalización de la realización de la acción solicitada.
- No tener abierto ningún expediente de reintegro por ayudas solicitadas con anterioridad al Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UCA.
- No tener ayudas del Plan Propio pendientes de justificación, que hubieran solicitado en convocatorias previas.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 15 días naturales tras la finalización de la actividad, los beneficiarios deben presentar a través de la aplicación [WIDI](#):

- Memoria de la propuesta para la preparación de la propuesta europea.
- Acreditación de la presentación de la propuesta.
- Copia del informe detallado externo recibido en su caso.
- Breve informe razonado del investigador sobre la utilidad, mejora y avance que la ayuda ha supuesto para la propuesta indicando qué se ha concretado y/o en qué se ha mejorado.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.
- El resto de documentos justificativos que se consideren necesarios para la justificación adecuada de la ayuda.



Transferencia del Conocimiento

OBJETIVO

Financiar los costes necesarios para la adecuada protección de los resultados de la investigación desarrollada en la UCA, mediante la adquisición de derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (IPR) en cualquiera de sus modalidades.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán financiables los costes generados por la evaluación, asistencia técnico-legal, registro, tramitación y mantenimiento de los registros de derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios para la adecuada protección de los resultados de la investigación desarrollada y con titularidad de la UCA.

En caso de titularidad compartida, sólo se financiará la parte de los costes que correspondan a la UCA en función de su titularidad en los derechos de propiedad industrial e intelectual generados.

La CI podrá limitar la duración del número de años de mantenimiento de los derechos de propiedad industrial e intelectual, para aquellos resultados que requieran el pago de tasas anuales y que, tras un determinado número de anualidades, no se encuentren en explotación y/o uso en empresas o entidades del entorno.

En el caso de un resultado de la investigación para el que esté justificada la extensión de su protección a otros países, además de España, la CI determinará las condiciones técnicas, económicas y/o comerciales relacionadas con su explotación y/o transferencia para que los costes de dicha extensión sean financiables.

El resto de condiciones se publicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán beneficiarios del PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada en la Universidad, hayan generado resultados susceptibles de generar derechos de propiedad industrial e intelectual con titularidad de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

La duración será la requerida por la OTRI en cada caso, para realizar la adecuada protección de los resultados de la investigación.

IMPORTE

Se financiará hasta el 100% de los costes asociados a la protección de los resultados que generen derechos de propiedad industrial e intelectual con titularidad de la UCA.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La comunicación de invención o la solicitud de tramitación del registro de propiedad industrial o intelectual del resultado a proteger hará las veces de solicitud de ayuda y deberán presentarse electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) por quien haya actuado como investigador responsable de su obtención. El plazo para su presentación permanecerá abierto durante todo el año.

Con base en el documento de comunicación de invención o la solicitud de tramitación del resultado a proteger, así como la memoria descriptiva del resultado de que se trate en cada caso, la OTRI analizará el cumplimiento de los requisitos de protección, incluirá los datos de cada ayuda en la aplicación [WIDI](#) y efectuará los gastos necesarios para asegurar la protección de los resultados de la investigación.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La relación de nuevos resultados identificados que sean susceptibles de protección, la relación de resultados protegidos junto con su alcance, y las condiciones para la extensión de su protección a terceros países, así como todos los gastos incurridos para la protección de los resultados serán detallados en un informe que la OTRI remitirá a cada sesión de la CI.

Los criterios prioritarios de valoración incluirán el tipo de resultado a proteger, el alcance de la protección requerida, su nivel de desarrollo, su aplicación y su potencial explotación comercial.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los investigadores que hayan participado en la obtención de los resultados protegidos tendrán derecho a ser reconocidos como autores de los mismos y a participar en los beneficios de explotación de los derechos que la UCA obtenga, en caso de que estos se produzcan.

Así mismo, los investigadores que hayan participado en la obtención de los resultados protegidos, deberán:

- Colaborar con la OTRI en el proceso de protección del resultado obtenido.
- Aportar la documentación que se le requiera de acuerdo a la normativa de propiedad industrial e intelectual de la UCA.
- Colaborar activamente en las actividades de valorización y comercialización de la tecnología protegida.

JUSTIFICACIONES

La justificación de la ayuda se realizará a través de la presentación del desglose de gastos incurridos en actividades y tasas necesarias para la adecuada protección de los resultados de la investigación. Esta información será compilada en un informe que la OTRI remitirá a cada sesión de la CI.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.

OBJETIVO

Contribuir a la financiación de los costes necesarios para la elaboración de prototipos y pruebas de concepto, que pretendan validar o demostrar la funcionalidad del resultado de investigación que haya generado o sea susceptible de generar derechos de propiedad industrial o intelectual con titularidad de la UCA, con la finalidad de obtener la explotación comercial del resultado.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

El resultado de investigación en el que se base la solicitud de ayuda para la elaboración del prototipo o la prueba de concepto deberá haber sido previamente protegido mediante una solicitud de un registro de propiedad industrial o intelectual cuya titularidad corresponda al menos en parte a la UCA.

Con carácter excepcional, cuando el desarrollo del prototipo de demostración o la realización de la prueba de concepto sea urgente y siempre que dicha urgencia se encuentre debidamente justificada en la solicitud esta ayuda podrá solicitarse para un resultado de investigación perteneciente a la UCA cuya existencia haya sido previamente comunicada a la Universidad, cuyos trámites de protección hayan comenzado a realizarse.

El resto de condiciones se publicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán beneficiarios de estas ayudas el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada en la Universidad, hayan desarrollado resultados que hayan generado derechos de propiedad industrial e intelectual con titularidad de la UCA, o sean susceptibles de generarlos.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

El plazo máximo de realización de la actividad para la que se solicita la ayuda será de 12 meses desde su concesión.

IMPORTE

Se financiarán costes directamente asociados a la construcción de prototipos y/o la realización de experiencias piloto necesarias para aproximar, el resultado de la investigación en el que se basen, al mercado.

Serán financiados los gastos del material inventariable, el material fungible, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención necesarios para la realización de pruebas de campo, los gastos derivados de subcontrataciones y asistencias técnicas, así como otros gastos debidamente justificados cuya naturaleza esté directamente relacionada con la realización de la actividad objeto de la ayuda.

No serán financiados los gastos de personal, ni las actividades de carácter protocolario y de representación.

El importe máximo de cada ayuda será de 3.000 €. En aquellos casos en los que, previamente a solicitar la ayuda se haya suscrito un acuerdo de opción de licencia* con una empresa interesada en adquirir los derechos de propiedad industrial o intelectual del resultado en el que se basa la ayuda, esta cantidad podrá incrementarse con un límite máximo acorde a la dotación presupuestaria.

** El acuerdo de opción de licencia deberá incorporar una aportación de la empresa para realizar un prototipo o una serie de pruebas que validen la aplicación deseada del resultado. La empresa deberá realizar una aportación económica a cambio de la posibilidad de licenciar el resultado si las pruebas realizadas son satisfactorias.*

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad a desarrollar. En el caso de no existir acuerdo de opción de licencia, se deben incluir las actividades previstas posteriores a la prueba de concepto o desarrollo del prototipo, encaminadas a la transferencia de resultados (asistencia a ferias, contactos con empresas, etc.).
- Memoria económica en la que se detalle el presupuesto de gastos necesarios para la realización de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La CI evaluará las solicitudes presentadas a través de la aplicación [WIDI](#) con base en un informe elaborado por la OTRI, en el que se valorará principalmente la viabilidad técnica del resultado en el que se basa la ayuda, el grado de protección y su nivel de desarrollo, la trayectoria de investigación y transferencia de los responsables del resultado, y, sobre todo, las condiciones del acuerdo de opción de licencia suscrito con la empresa relacionada con dicho resultado. En el caso de no existir acuerdo de opción de licencia, se valorarán las actividades previstas posteriores a la prueba de concepto o desarrollo del prototipo, encaminadas a la transferencia de resultados.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 15 días tras la finalización de la actividad deberán presentar:

- Memoria de la actividad.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio-UCA vigente, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores a otras actividades no relacionadas con la actividad objeto de la ayuda.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.

OBJETIVO

Financiar la participación de la UCA en empresas basadas en el conocimiento desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por la investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en la UCA.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Los proyectos empresariales para los cuales se solicite la ayuda deberán estar basados en la explotación comercial de patentes o de resultados de investigación y/o conocimiento generado en la UCA.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán beneficiarios de estas ayudas el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada en la Universidad, hayan solicitado la creación de una Empresa Basada en el Conocimiento (EBC) participada por la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

El plazo máximo para la constitución de la EBC será de 6 meses desde su aprobación por el Consejo Social.

IMPORTE

Se financiarán costes directamente asociados a la participación de la UCA en el capital social de la EBC, en las condiciones que finalmente sean aprobadas por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UCA.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán electrónicamente por parte de la OTRI a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada anualidad, una vez que la creación de la EBC esté aprobada por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UCA.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La concesión de la ayuda está condicionada a la aprobación de la creación de la EBC por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UCA.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 45 días tras la constitución de la empresa, la OTRI aportará las correspondientes escrituras.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.

TR-OPORT: Búsqueda de oportunidades de Transferencia

OBJETIVO

Contribuir a la financiación de los costes necesarios para la realización de actividades de promoción, difusión y explotación comercial de los resultados y capacidades de los Grupos de Investigación de la UCA, para facilitar su transferencia al entorno productivo.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Serán financiables los costes generados por la realización de actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la transferencia del conocimiento, entre ellos:

- Gastos derivados de desplazamiento, alojamiento y manutención en concepto de asistencia a reuniones con empresas o entidades para presentarles resultados de investigación que tengan potencial de transferencia o proponerles participar en proyectos colaborativos de I+D+i orientados a la transferencia de resultados y/o capacidades de investigación.
- Gastos derivados del diseño y elaboración de material de promoción y comercialización de resultados, servicios y capacidades de los Grupos de Investigación de la UCA de especial interés para empresas o entidades.
- Servicios de consultoría y de adquisición de datos, relacionados con la protección y explotación comercial de resultados de la investigación, la elaboración y puesta en marcha de proyectos colaborativos y la creación de empresas basadas en el conocimiento generado en la UCA.

El resto de condiciones se publicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán beneficiarios de estas ayudas el PDI de la UCA que, como fruto de la investigación desarrollada en la Universidad, hayan desarrollado resultados o capacidades, que pretendan transferir al tejido productivo.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

DURACIÓN

El plazo máximo de realización de la actividad para la que se solicita la ayuda será de 12 meses desde su concesión.

IMPORTE

El importe máximo de esta ayuda será de 1.000 €.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre de cada anualidad. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad a desarrollar.
- Memoria económica en la que se detalle el presupuesto de gastos necesarios para la realización de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La CI evaluará estas solicitudes presentadas a través de [WIDI](#) con base en un informe elaborado por la OTRI, en el que se valorará principalmente los resultados y/o capacidades a transferir y la trayectoria del solicitante en el ámbito de la investigación y la transferencia, así como el potencial de éxito y/o retorno económico esperado tras la realización de la actividad de transferencia para cuya realización se solicita la ayuda.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 15 días tras la finalización de la actividad deberán presentar:

- Memoria de la actividad.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma.
- En caso de gastos derivados de desplazamiento, alojamiento y manutención, se presentará un acta de la reunión mantenida firmada por los asistentes de la empresa.
- Los remanentes disponibles a la fecha de finalización del periodo de ejecución serán reintegrados al Plan Propio-UCA vigente, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores.

Los solicitantes deberán aportar cualquier otro documento justificativo que se considere necesario para la correcta justificación de la actividad según lo estime oportuno el VIT.



**Comunicación y Divulgación
Científica y de Transferencia**

OBJETIVO

Promover la difusión y el intercambio de los resultados de la investigación, así como la proyección internacional de la UCA y de sus investigadores, mediante el apoyo a la organización de congresos, reuniones científicas y eventos de transferencia organizados por la UCA.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Estas ayudas financiarán 3 tipos de eventos:

- Modalidad A (ORG-CONGRESOS): Organización de Congresos científicos.

Criterios para considerar un evento como congreso:

- Posibilidad de presentar ponencias y comunicaciones.
- Carácter público (Debe existir una sociedad científica de ámbito autonómico, estatal o internacional que le respalde).
- Para ser objeto de estas ayudas el congreso debe contar con publicación de resúmenes en revista científica con ISSN o libro de actas.

Criterios para considerar un congreso como de carácter internacional:

- Carácter internacional de las entidades o sociedades científicas que promueven el congreso.
- Carácter internacional de al menos el 25% de los miembros del comité científico o evaluador.
- Presentado a la comunidad científica como evento de carácter internacional.

Se dará prioridad a los congresos internacionales en caso de limitación presupuestaria.

- Modalidad B (ORG-REUNIONES): organización de reuniones internacionales de intercambio científico.

Este tipo de actividad deberá cumplir al menos:

- Participación de un mínimo de 10 investigadores.
- El 30% de los participantes deben ser extranjeros o estar adscritos a universidades o instituciones situados fuera de España.
- Estar abiertas al resto de la comunidad científica.

- Modalidad C (ORG-TRANSFER): Organización de eventos de transferencia.

Será considerado como encuentro de transferencia todo aquel evento (feria de transferencia, mesas redondas, workshops y otros foros de transferencia) orientado a la comunicación de resultados de investigación a empresas, que cuente con una elevada participación de empresas y sirva para el establecimiento de actividades de transferencia entre la UCA y empresas.

Se priorizará aquellos eventos de transferencia que posean carácter internacional basándose para ello en el alcance internacional de la convocatoria y el origen de las empresas, centros tecnológicos y demás entidades participantes.

Solo se financiará una ayuda de este tipo por investigador y por evento.

Las actividades a desarrollar deberán estar organizadas por la UCA, siendo prioritarias las que se desarrollen en cualquier Campus de la UCA.

En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a la disponibilidad presupuestaria y a las posibilidades de la propuesta.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta ayuda el PDI de la UCA que cumpla con al menos uno de los siguientes requisitos:

- En los últimos 5 años haber publicado al menos un artículo según los [criterios de referencia de excelencia por Campo Científico](#) aprobados en la CI.
- Ser investigador responsable o miembro del equipo de investigación de un proyecto de investigación financiado en las convocatorias públicas competitivas del Plan Estatal, de Proyectos Excelencia PAIDI o de Proyectos Europeos que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 3 años.
- Ser investigador responsable de un contrato OTRI que esté en vigor o haya finalizado hace menos de 3 años, o responsable de la obtención de al menos un resultado de investigación que haya generado derechos de propiedad industrial o intelectual a la Universidad.

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de [Producción Científica](#) de la UCA.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

IMPORTE

Congresos científicos Internacionales: Hasta 3.000 €.

Congresos científicos nacionales: Hasta 1.500 €.

Reuniones científicas y de transferencia: Hasta 700 €.

La cuantía de la ayuda económica, caso de que sea asignada, vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$F = 500 \cdot S \cdot A \cdot C$$

F = Financiación asignada, en euros

S = Duración del evento, asignando un valor de 1 a sesiones de 4 horas.

A = Factor de asistencia:

Hasta 50 asistentes: A = 0,4

Entre 51 y 100 asistentes: A = 0,6

Entre 101 y 200 asistentes: A = 0,8

Más de 200 asistentes: A = 1

C = Carácter del evento

Congreso internacional de varios días de duración: C = 1

Congreso nacional de varios días de duración: C = 0,8

Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) Internacional: C = 0,8

Otro tipo de eventos (workshops, reuniones, mesas redondas, ...) nacional: C = 0,5

Se considerarán costes financiados los gastos asociados a la actividad que los organizadores estimen oportunos, quedando exceptuados los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y de representación y los destinados a la adquisición de bienes inventariables.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán exclusivamente por la plataforma [WIDI](#). La solicitud deberá realizarse al menos 2 meses antes de la realización del evento, excepto los que se programen para los dos primeros meses del año que deberán presentar la solicitud antes del 31 de octubre del año anterior.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Memoria científica de la actividad, que debe incluir el objeto científico y el programa del evento.
- Memoria económica en la que se detalle el presupuesto global destinado a la realización del congreso, reunión científica o evento de transferencia y donde se identifique la parte de ese presupuesto que se pretende financiar con esta ayuda solicitada.
- Se especificarán otras ayudas concedidas o solicitadas a la propia Universidad y/o a otras entidades públicas y privadas para la misma actividad.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI. En caso de limitación presupuestaria se establecerá el siguiente orden de prioridad:

- Para la organización de congresos y reuniones científicas: 1º Congresos científicos internacionales; 2º Congresos científicos nacionales; 3º Reuniones internacionales de intercambio científico. Se priorizarán las acciones realizadas en las instalaciones de la UCA respecto a otras instalaciones en el entorno de la provincia.
- Para la organización de eventos de transferencia: 1º Eventos de transferencia internacionales; 2º Eventos de transferencia nacionales; 3º Otros eventos como workshops, mesas redondas, etc.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad el investigador responsable de la solicitud deberá presentar una memoria sobre la actividad realizada a través de la aplicación [WIDI](#).

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

OBJETIVO

Promover la participación activa de los investigadores de la UCA en la puesta en marcha y ejecución de actividades de divulgación científica que tienen como principal objetivo dar a conocer a la sociedad la investigación que se lleva a cabo en las distintas dependencias de la UCA de forma amena y entendible para toda la sociedad.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Las ayudas se otorgarán a iniciativas de divulgación y comunicación de la ciencia que pretendan transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica al público no especializado y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. En esta definición se incluyen actividades de divulgación científica tales como ferias, charlas divulgativas, talleres, exposiciones, visitas guiadas, publicaciones de divulgación científica y materiales online divulgativos, etc. Sin embargo, no se entienden como actividades de cultura científica las destinadas a difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa.

Una misma actividad no podrá recibir más de una subvención durante la vigencia del Plan Propio-UCA 2025-2027.

Se concederá como máximo una ayuda por investigador, centro o instituto acorde a la dotación presupuestaria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.

La subvención deberá ir destinada única y exclusivamente a los conceptos especificados en el presupuesto presentado a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.

Asimismo, se debe indicar que la ayuda económica no podrá destinarse ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€) sin permiso expreso de la CI. Se podrá destinar un máximo de un 30% de la ayuda concedida a merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sean de carácter publicitario.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), del Área de Investigación y Transferencia de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio.

En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a la disponibilidad presupuestaria y al interés de la propuesta para la distribución proporcionada entre las áreas solicitantes.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria correspondiente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá acudir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria correspondiente.

DURACIÓN

La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación de la resolución definitiva de esta ayuda y hasta el 31 de octubre del año en curso.

IMPORTE

Se concederán ayudas por un máximo de hasta 2.000 €, que podrá ser aumentada según posibilidades presupuestarias.

Adicionalmente a lo anterior, las personas beneficiarias de esta ayuda cuyas propuestas incluyan al menos un socio de las instituciones que conforman la Universidad Europea de los Mares SEA-EU tendrán una ayuda adicional de 300 € hasta un máximo de 10 proyectos.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán exclusivamente por la plataforma [WIDI](#). El plazo para la presentación de solicitudes será el especificado en la convocatoria correspondiente en BOUCA.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- CVA en materia de divulgación científica del solicitante.
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, acorde al modelo de memoria facilitado.

Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI que será la encargada de hacer una distribución entre las áreas solicitantes. En caso de limitación presupuestaria se establecerá un orden de prioridad atendiendo al siguiente baremo:

- CVA en materia de divulgación científica del solicitante (últimos 5 años, 10%).
- Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años, 20%).

- Calidad y viabilidad de la actividad que se pretende realizar en relación con los objetivos de la convocatoria (20%).
- Originalidad y grado de innovación de la acción (20%).
- Impacto real de la acción (10%).
- Multidisciplinariedad de la acción (10%).
- Vinculación a un proyecto de investigación con financiación a través de alguna convocatoria con concurrencia competitiva de carácter pública o privada y/o vinculación con alguna patente o registro de propiedad industrial o intelectual (10%).

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad el investigador responsable de la solicitud deberá presentar una memoria justificativa de la actividad realizada a través de la aplicación [WIDI](#).

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

PODCAST: Elaboración de *Podcast* de Divulgación Científica

OBJETIVO

Promover la participación activa de los investigadores de la UCA en la puesta en marcha y ejecución de *podcast* centrados en la divulgación de la ciencia y del conocimiento fruto de la investigación que se lleva a cabo en la UCA. El objetivo de esta iniciativa es crear un contenido online que pueda transmitirse a través de los canales oficiales de la UCA en plataformas como *Spotify* o similares.

CONDICIONES

La convocatoria anual, previa aprobación por parte de la CI, será publicada en BOUCA y en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Las ayudas se otorgarán a iniciativas de divulgación y comunicación de la ciencia que pretendan transmitir conocimientos y acercar la investigación y la profesión científica al público no especializado y fomentar la participación ciudadana en el debate científico. Quedarán excluidas de esta ayuda todas las acciones que se centren en difundir información científica entre público especializado (congresos, seminarios, jornadas, publicaciones, etc.), las actividades de comunicación institucional y marketing o aquellas dirigidas a fomentar la transferencia de conocimiento a la empresa.

Se financiarán un máximo de 4 ayudas de estas características con el objetivo de desarrollar un mínimo de 4 *podcast* por solicitud.

Para la grabación de los *podcast* se deberá contar con los recursos de grabación y edición disponibles en la UCA. En el caso de que el material resultante no haya podido ser grabado ni editado en la UCA, se deberá justificar de forma adecuada ante la CI.

Se concederá como máximo una ayuda anual por investigador acorde a la dotación presupuestaria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria de ayudas todas aquellas actividades de similares características que estén recogidas dentro del Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento anual de la UCC+i.

La subvención deberá ir destinada única y exclusivamente a los conceptos especificados en el presupuesto presentado a esta convocatoria. En el caso de que sea necesario realizar una modificación del mismo, éste deberá ser solicitado a la CI, quién evaluará esta posibilidad.

Asimismo, se debe indicar que la ayuda económica no podrá destinarse ni a gastos de carácter protocolario y representación (incluidos en ellos servicios de catering), ni a gastos de personal ni para material inventariable (muebles, material de laboratorio, material electrónico o de otro tipo superior a los 300€) sin permiso expreso de la CI. Se podrá destinar un máximo de un 30% de la ayuda concedida en merchandising, dípticos, folletos, enaras, cartelería, impresión o materiales para impresión de cartelería o acciones similares que sea de carácter publicitario.

Estas actividades se vincularán a la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), del Área de Investigación y Transferencia de la UCA, perteneciente a la Red de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

En caso de limitación presupuestaria, la CI establecerá los criterios de prioridad más adecuados en base a la disponibilidad presupuestaria y al interés de la propuesta.

El resto de condiciones vendrán reguladas en la convocatoria correspondiente.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrá acudir a esta convocatoria el PDI que tenga vinculación contractual con la UCA durante el período de realización y justificación de la actividad.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la correspondiente convocatoria correspondiente.

DURACIÓN

La acción podrá llevarse a cabo tras la publicación de la resolución definitiva de esta ayuda y hasta el 31 de octubre del año en curso.

IMPORTE

Se concederán ayudas por un máximo de hasta 600 €, que podrá ser aumentada según disponibilidad presupuestaria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán exclusivamente por la plataforma [WIDI](#). El plazo para la presentación de solicitudes será establecido en la publicación de la convocatoria correspondiente en BOUCA.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- CVA en materia de divulgación científica del investigador.
- Proyecto detallado de la actividad a realizar, que deberá contener específicamente la descripción de la actividad propuesta, sus condiciones y fechas de desarrollo y un presupuesto estimado de los costes de ejecución, acorde al modelo de memoria facilitado.

Cualquier otro que se especifique en la convocatoria correspondiente.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las solicitudes presentadas por [WIDI](#) serán evaluadas por la CI que será la encargada de hacer una distribución entre las áreas solicitantes. En caso de limitación presupuestaria se establecerá un orden de prioridad atendiendo al siguiente baremo:

- CV en materia de divulgación científica abreviado del solicitante o solicitantes (últimos 5 años, 10%).
- Experiencia en divulgación científica del equipo de trabajo (últimos 5 años, 10%).
- Vinculación de la temática central de los podcast con proyectos de investigación vigentes en la UCA o con patentes y/o resultados similares (30%).
- Planificación de los contenidos (20%).
- Originalidad en el formato y grado de innovación de la acción (20%).

Multidisciplinariedad de la acción (10%).

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 1 mes tras la realización de la actividad el investigador responsable de la solicitud deberá presentar una memoria justificativa de la actividad realizada a través de la aplicación [WIDI](#).

La justificación de la ayuda económica se realizará por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

OPEN ACCESS: Publicación en 'OPEN ACCESS', coordinadas con Biblioteca-UCA

OBJETIVO

Financiar o cofinanciar aquellas publicaciones científicas de alta calidad para su difusión en formato abierto (OPEN ACCESS) en las respectivas editoriales en línea con uno de los ejes prioritarios de la Estrategia Nacional de Ciencia Abierta ([ENCA](#)) 2023-2027.

Se excluye la financiación para OPEN ACCESS de todas aquellas revistas contempladas por acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE en 2024, que serán tramitadas por los procesos establecidos en coordinación con Biblioteca-UCA.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Ayudas para publicación en OPEN ACCESS en alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad A. Se asumirán los costes de publicación íntegros en OPEN ACCESS en revistas de nivel Q1 en JCR Science Edition o Social Science Edition, con cargo a los acuerdos transformativos con editoriales, según orden de fecha de tramitación, hasta agotar los cupos de artículos asignados a la UCA en cada anualidad por las siguientes editoriales: Elsevier, Springer, Wiley y ACS Publications.

Modalidad B. Para las publicaciones en revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, o capítulos de libros en editoriales incluidas en el SPI 2022, se proponen 3 modalidades de ayudas en las que se integran medidas adicionales de estímulo, específicas para las Ramas de Artes y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas.

Submodalidad B.1. Se asumen los costes íntegros de publicación OPEN ACCESS cuyo primer, último o autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Arte y Humanidades. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos estén publicados en revistas incluidas en el Art & Humanities Citation Index.

Submodalidad B.2. Se asume el 75% de los costes OPEN ACCESS cuyo primer, último o autor de correspondencia pertenezca a la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas. Además, es requisito imprescindible que dichos artículos sean publicados en revistas de nivel Q1 en JCR.

Submodalidad B.3. Para el resto de ramas de conocimiento, se mantienen las ayudas para cubrir el 50% de los costes OPEN ACCESS para publicaciones de nivel Q1 en JCR para las revistas no incluidas en los acuerdos colaborativos alcanzados por CRUE, hasta agotar disponibilidad presupuestaria.

Sólo podrá concederse 1 ayuda por investigador y un máximo de 3 ayudas por grupo y año.

Se deberá incorporar en los agradecimientos de la publicación, mención a la ayuda recibida por parte del Plan Propio–UCA 2025-2027.

La CI podrá valorar otras publicaciones consideradas excelentes de acuerdo con los criterios de la CNEAI para cada área de conocimiento.

En cualquiera de las modalidades será requisito que el autor de correspondencia pertenezca a la UCA, y que aparezca claramente reflejada su pertenencia a la UCA, según lo establecido en el Reglamento UCA/CG16/2013, para la denominación bibliográfica de la UCA: <https://bit.ly/3pjii0y>.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Se establecen los siguientes requisitos específicos:

- Serán beneficiarios de estas ayudas el PDI funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio activo. Esto incluye al personal con contrato de investigación, ya sea de alguna convocatoria pública, por el Plan Propio de la UCA, o se trate de personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación.
- Autoría. El solicitante deberá figurar como primer, último o autor de correspondencia.

- Momento de la solicitud de la ayuda: La ayuda se deberá solicitar cuando el artículo está en el proceso de revisión (preferiblemente cuando se encuentre en cambios menores), debiéndose acreditar adecuadamente esta circunstancia. Aun cuando la concesión de la ayuda se produzca durante el proceso de revisión, ésta se hará efectiva tras la confirmación de la aceptación final, permitiendo acortar los plazos de pago.
- En las modalidades en las que los investigadores deban cubrir el 25% o 50% de co-financiación, se deberá aportar Orgánica (no asociada al Plan Propio) para cofinanciar el coste restante, o en su defecto, compromiso del investigador de hacerse cargo de financiar dicha cantidad.
- Incompatibilidades. No se concederán ayudas a artículos ya publicados y pagados con cargo a otro tipo de financiación con la excepción de los gastos pagados por el propio autor. En caso de ser pagado con fondos propios del autor, deberán de corresponder a la anualidad en curso.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

IMPORTE

La ayuda financiará el porcentaje indicado en cada modalidad para la publicación.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de enero al 31 de octubre de cada anualidad.

Excepcionalmente, para aquellos artículos cuya revisión o aceptación para publicación sea recibida en el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre podrá presentar esta ayuda como máximo un mes después de la apertura de WIDI en el siguiente ejercicio.

Modalidad A. Solicitud mediante la plataforma de la propia revista (más información [aquí](#)).

Modalidad B. Las solicitudes se presentarán electrónicamente exclusivamente a través de la aplicación [WIDI](#). El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación:

- Presupuesto/factura proforma del coste total de la publicación. Documento que acredite el importe total de las tasas (APC-Article Processing Charge) en euros. En el caso de facturas en moneda extranjera, deberán acompañar el BOE indicando el cambio oficial correspondiente a la fecha de expedición de la factura y el total en euros al que equivale el coste de la publicación.
- Aportar la Clasificación Orgánica que cofinanciará el resto del importe de la publicación, o en su defecto, compromiso del investigador firmado de sufragar el 25% (Submodalidad B.2) o 50% (Submodalidad B.3) de los gastos.
- Documentación que acredite que el artículo está sometido a las condiciones indicadas en la submodalidad correspondiente y que se encuentra en revisión preferiblemente de cambios menores.
- Declaración responsable de que el trabajo no ha sido previamente financiado o pagado.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La CI será la encargada de evaluar y resolver definitivamente las solicitudes presentadas utilizando criterios con el objeto de mejorar la calidad de la investigación de la UCA. En caso necesario se habilitará un trámite de urgencia. En caso de resolución favorable de la ayuda, se hará efectiva a partir del momento de la confirmación por parte

del investigador de la aceptación final del trabajo.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 1 mes tras la publicación oficial del trabajo los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación a través de la plataforma [WIDI](#):

- Copia del trabajo publicado en la revista o DOI (*Digital Object Identifier*), incluyendo la evidencia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los solicitantes de esta ayuda.
- Factura justificativa del gasto.
- En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

TRAD: Traducción/Revisión de Artículos Científicos de Excelencia

OBJETIVO

Apoyar la traducción/revisión en inglés de artículos científicos para incrementar sus posibilidades de aceptación en revistas de excelencia.

CONDICIONES

Las ayudas se destinarán a la traducción/revisión de artículos científicos que vayan a ser publicados en revistas que cumplan con los [criterios de referencia de excelencia por Campo Científico](#).

En caso de necesidad presupuestaria se priorizarán las peticiones de investigadores sin financiación.

Si finalmente el artículo no es publicado en una revista que cumpla los estándares de excelencia, se solicitará la correspondiente información.

Sólo se podrá solicitar una ayuda por investigador/año. Excepcionalmente, investigadores pertenecientes a las [áreas emergentes](#), podrán acceder a más de una ayuda por año de este tipo a criterio de la CI, siempre que se considere un valor añadido para aumentar la probabilidad de éxito de una propuesta en la siguiente convocatoria de proyectos autonómicos, nacionales o internacionales.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

El investigador solicitante deberá ser primer, último autor o autor de correspondencia del artículo científico.

El artículo debe pertenecer a una revista que cumpla con los [criterios de referencia de excelencia por Campo Científico](#) (Anexo II).

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [Plan Propio de Investigación y Transferencia](#).

IMPORTE

Se financiará el 50% del presupuesto, con un máximo de 600 € por artículo. El número de ayudas anuales estimado es de 20 a 25 según la disponibilidad presupuestaria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de enero al 31 de octubre de cada anualidad.

Los solicitantes deberán aportar un presupuesto de la traducción o revisión.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La CI será la encargada de evaluar y resolver definitivamente las solicitudes presentadas utilizando criterios con el objeto de mejorar la calidad de la investigación de la UCA.

JUSTIFICACIONES

En un plazo no superior a 1 mes tras la publicación oficial del trabajo se deberá presentar a través de la aplicación [WIDI](#) la siguiente documentación:

- Factura pagada del servicio de traducción/revisión.
- Copia del artículo objeto de la actuación.



**Ayudas para la financiación de
Grupos e Institutos de
Investigación**

OBJETIVO

Este programa de ayudas tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de los Grupos de Investigación de la UCA mediante una evaluación que asegure la transparencia, equidad y claridad del proceso.

CONDICIONES

Según se publicó en el BOJA Número 178 del 15 de septiembre de 2023:

“Las Universidades Andaluzas y los Organismos Públicos de Investigación podrán establecer grupos de investigación para dinamizar y potenciar su actividad investigadora y de transferencia. La evaluación y financiación de estos grupos corresponderá a dichas entidades promotoras, para lo que se establecerán criterios orientativos de evaluación y estructura por parte de la Consejería con competencias en investigación”

En este contexto, el VIT propone la siguiente metodología que permitirá tanto la evaluación de los actuales grupos de investigación como la de aquellos que puedan surgir en el futuro.

1.- ACTUALIZACIÓN DATOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

A comienzos de 2025 el VIT abrirá un plazo de 15 días para que los grupos de investigación puedan actualizar los datos correspondientes a los miembros del equipo. Este trámite debe realizarse a través de [SICA \(Guía rápida usuario\)](#), teniendo en cuenta que son los miembros por sí mismos los que se deben dar de alta o de baja del grupo en cuestión.

Una vez realizada esta actualización, es necesario que el **responsable del grupo de investigación** informe al VIT a través del [CAU-SOLICITUD DE ALTAS Y BAJAS DE PARTICIPANTES EN GRUPOS](#) sobre las modificaciones realizadas.

En caso de la creación de nuevos grupos de investigación o modificación, el responsable del grupo, tras realizar el procedimiento correspondiente en SICA lo notificará al VIT a través del [CAU-SOLICITUD DE CREACIÓN O MODIFICACIÓN DE GRUPOS](#).

2.- ACTUALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DEL GRUPO

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del [Portal de Producción Científica de la UCA](#).

Para la evaluación de 2025 se considerarán las publicaciones del periodo 2019-2023 que cumplan los siguientes criterios por Campo Científico:

Física, Química y Matemáticas (FQM)	JCR Q1, Q2
Ciencias Sociales y Jurídicas (SEJ)	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Artículo en CIRC A+, A o B Dialnet IDR Q1, Q2
Tecnologías de la Producción (TEP)	JCR Q1, Q2
Recursos Naturales y Medio Ambiente (RNM)	JCR Q1, Q2
Ciencia y Tecnología de la Salud (CTS)	JCR Q1, Q2
Agroalimentación (AGR)	JCR Q1, Q2
Biología y Biotecnología (BIO)	JCR Q1, Q2
Humanidades (HUM)	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1, Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC)	JCR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La evaluación de los grupos se realizará utilizando el siguiente baremo (**máximo 100 puntos**).

Calidad de la producción y productividad científica del grupo	55 puntos
Financiación externa recibida a través de Proyectos de Investigación	20 puntos
Transferencia de Conocimiento y Tecnología	10 puntos
Captación de Talento	5 puntos
Sexenios	10 puntos

En esta evaluación, se considerarán los datos correspondientes al periodo **2019-2023**. Toda la información será extraída de WIDI y del Portal de Producción Científica.

Los grupos que sobrepasen el valor máximo de la puntuación en cada uno de los ítems recibirán el valor máximo determinado.

- Calidad de la producción y productividad científica del grupo (máx. 55 puntos).

Aportaciones científicas correspondientes al periodo 2019-2023 que cumplen los criterios por Campo Científico especificados en el punto 2.

Con el fin de tener en cuenta las publicaciones del grupo de investigación, se tendrá en cuenta la publicación sólo una vez en el grupo (independiente del número de autores del grupo de investigación). Aquellos artículos que tengan más de 10 autores (a excepción de los publicados en Nature o Science o primer decil de su categoría) serán normalizados en función del número de autores.

Q1 (JCR, SJR, Dialnet), SPI Q1 y Q2 internacional	1 punto
Q2 (JCR, SJR, Dialnet), SPI Q1 (nacional)	0,5 puntos
Q3 (JCR)	0,25 puntos

- Financiación externa recibida a través de Proyectos de Investigación (máx 20 puntos).

La puntuación final obtenida por el grupo de investigación en este apartado se normaliza teniendo en cuenta el número de doctores UCA en el grupo de investigación. En función de la categoría de los proyectos se otorgará la siguiente puntuación:

Proyectos Europeos	
Coordinador del Proyecto	8 puntos
Responsable UCA del Proyecto	5 puntos
Participante del Proyecto	3 puntos
Proyectos Nacionales	
Investigador Principal	4 puntos
Participante	2 puntos
Proyectos autonómicos PAIDI 2019, PAIDI 2021	
Investigador Principal	2 puntos
Participante	1 punto

- Transferencia (Máximo 10 puntos)

Con el fin de tener en cuenta las actividades de transferencia del grupo de investigación, se tendrá en cuenta el ítem sólo una vez en el grupo. La puntuación final obtenida por el grupo de investigación se obtendrá teniendo en cuenta las siguientes puntuaciones:

Derechos de propiedad industrial e intelectual sobre resultados de la investigación	
Solicitudes de patentes y otros registros de propiedad Industrial e intelectual	1 punto/patente o registro
Acuerdos de licencias y opciones de licencias suscritos por registros de propiedad Industrial e intelectual	1,5 puntos/acuerdo firmado
Importe facturado por licencias y opciones de licencias sobre registros de propiedad Industrial e intelectual	2 puntos por cada 3.000 € facturados
Contratos con el exterior sujetos al artículo 60 de la LOSU*	
Contratos hasta 5.000 €	0,5 puntos
Contratos entre 5.001 y 20.000 €	1 puntos
Contratos entre 20001 y 40000 €	2 puntos
Contratos > 40000€	4 puntos

**En caso de que el grupo no cuente con contratos art. 60 de la LOSU con cantidades en el intervalo indicado, pero la suma de varios contratos corresponde a uno de los intervalos arriba indicados, se puntuará según las indicaciones anteriores.*

- Captación de Talento (máximo 5 puntos)

Contratados/as Ramón y Cajal, Beatriz Galindo o EMERGIA	2 puntos
Juan de la Cierva Incorporación, Postdoctorales de la Junta de Andalucía o Marie S. Curie	1,5 puntos
Juan de la Cierva Formación	1 puntos
FPU, FPI y pre-doctorales de la Junta de Andalucía	0,5 puntos

- Sexenios (máximo 10 puntos)

Se incluyen los sexenios vivos en el periodo 1 de enero de 2019 y 31 diciembre de 2024. Los datos se normalizarán teniendo en cuenta el número de doctores permanentes en el grupo de investigación.

RESOLUCIÓN

Las puntuaciones obtenidas para los distintos grupos de investigación PAIDI de la UCA, tras aplicar los criterios anteriormente mencionados a la información extraída de WIDI y Producción Científica, serán presentados a la CI quien emitirá un informe que será posteriormente enviado a los responsables de los grupos de investigación. La financiación se realizará cada 2 años, teniendo en cuenta la puntuación aprobada por la CI. La cuantía máxima de financiación será de 15.000 euros (7500 euros por anualidad), siempre y cuando no se supere el límite de 2.500 euros por cada doctor de la UCA.

OBJETIVO

Incentivar la actividad investigadora de los Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz, promoviendo la mejora continua de sus indicadores de producción, su gestión y su integración en líneas estratégicas de desarrollo de investigación de la UCA, adaptándose a las líneas de evaluación marcadas por la Agencia Estatal de Investigación en la evaluación de indicadores de investigación.

CONDICIONES

El 80% de la cantidad asignada, de acuerdo con los criterios establecidos (excepcionalmente en 2025 se tendrán en cuenta los criterios de 2024), se ingresará durante el primer trimestre del año. Para recibir el resto de la financiación, será necesario presentar, al finalizar el primer trimestre del año, una memoria de actividades realizadas en el ejercicio anterior y el presupuesto de ejecución correspondiente al total de la ayuda.

La ayuda podrá destinarse a los gastos relacionados con las actividades que los solicitantes consideren oportunas, siempre que sean aprobadas por el Consejo del Instituto, cumplan las normativas de la Universidad y que contribuyan al estímulo y mejora continua de los indicadores de investigación del instituto.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta financiación los Institutos de Investigación de la UCA reconocidos por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Será requisito para participar en la ayuda, haber presentado la memoria de actividad el ejercicio anterior y la memoria de seguimiento de la ayuda correspondiente.

El resto de requisitos y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Al comienzo del año los Institutos de Investigación de la UCA deberán solicitar a través de la plataforma [WIDI](#) su correspondiente evaluación. La CI emitirá un informe con la puntuación y la financiación obtenida atendiendo a los criterios publicados en el [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

El importe de la ayuda será la resultante de la aplicación de los criterios de evaluación, según dotación presupuestaria.

En 2025, para la valoración de la solicitud y cálculo de la financiación será considerada la memoria de actividades de 2023, en base a la cual se procederá a evaluar el desarrollo de las actividades realizadas y su mejora respecto a la anualidad anterior. En 2026 y 2027 se tendrán en cuenta los criterios descritos en este Plan Propio 2025-2027. La financiación se dividirá en dos partes, financiación básica y específica.

Financiación básica: Incluirá la suma de sexenios de investigadores de los institutos y hasta un máximo del 20% de costes indirectos de proyectos de investigación y 10% de contratos al amparo del art. 60 de la [Ley Orgánica 2/2023](#), de 22 de marzo, del Sistema Universitario. La financiación específica está relacionada con las líneas estratégicas de mejora de la UCA en lo que al desarrollo de sus institutos de investigación se refiere y que aparecen recogidas en el anexo IV para el año 2025. Los criterios específicos para las siguientes anualidades serán publicados por la CI.

Financiación básica:

a) Valoración del número de sexenios vivos de los investigadores UCA.

$$F1 = (\text{n}^\circ \text{ sexenios}) \cdot 30 \text{ €}$$

b) Los costes indirectos de los últimos 5 años de proyectos de investigación obtenidos en convocatoria competitiva (internacionales, nacionales y autonómicos), además de los contratos al amparo del art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

$$F2 = C \cdot (\text{Promedio de los costes indirectos conseguidos en los últimos 5 años}) \text{ €}$$

Siendo C el coeficiente definido en función de la disponibilidad presupuestaria en el VIT. El valor de C estará comprendido entre 0,2-0,3 (0,1 para contratos art. 60 de la Ley Orgánica 2/2023).



**Acciones Especiales de
Investigación y Transferencia**

OBJETIVO

Apoyar la financiación de aquellas actividades de investigación y transferencia del conocimiento que, a juicio de la CI, resulten prioritarias y de carácter excepcional y que no sean susceptibles de financiación por parte de otras ayudas contempladas en este Plan Propio.

CONDICIONES

La información sobre la ayuda estará disponible en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Se concederán ayudas hasta agotar la dotación presupuestaria.

Estas acciones **excluyen** aquellas actividades relacionadas con la investigación y la transferencia que se encuentren incluidas en este 'Plan Propio-UCA 2025-2026'. También se excluye la **financiación directa de proyectos de investigación y contratos OTRI**. En este sentido, las ayudas solicitadas deberán ser sustancialmente diferentes de las recogidas en el presente Plan Propio.

Sólo podrá concederse 1 ayuda de este tipo por solicitante/año.

Es requisito indispensable que la actividad solicitada no se incluya en otros programas de apoyo y formación de la UCA, y que no esté prevista su incorporación en la misma a corto plazo.

El resto de condiciones y procedimientos de solicitud específicos se indicarán en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#).

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán beneficiarios de estas ayudas el PDI funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio activo. Esto incluye al personal con contrato de investigación, ya sea de alguna convocatoria pública, por el Plan Propio de la UCA, o se trate de personal contratado para el desarrollo de proyectos o contratos de investigación. En el caso de PSI y PA sólo podrán solicitarse acciones especiales de transferencia del conocimiento.

DURACIÓN

Dependerá de la actividad a financiar.

IMPORTE

La cantidad máxima a asignar será de 3.000 € por propuesta. El número de ayudas vendrá determinado por la disponibilidad presupuestaria.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La información referente al proceso se podrá consultar en la web del [PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA](#). Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación [WIDI](#) entre el 1 de enero y el 31 de octubre

de cada anualidad.

El solicitante presentará a través de la misma aplicación la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad a realizar.
- Presupuesto detallado.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

La evaluación de las solicitudes presentadas a través de la aplicación [WIDI](#) será realizada por la CI atendiendo a criterios de calidad, viabilidad, adecuación e interés de las propuestas.

JUSTIFICACIONES

En el plazo no superior a un mes tras la realización de la actividad, los beneficiarios deberán aportar, según el caso, la siguiente documentación a través de la plataforma [WIDI](#):

- Memoria de la actividad desarrollada.
- La justificación de la ayuda económica se realizará por el VIT, utilizando para ello un extracto contable de la clasificación orgánica asignada a la misma. En caso necesario, se solicitará al responsable de la actividad financiada la documentación adicional oportuna.

ANEXO I

Dietas de alojamiento y manutención Plan Propio UCA de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia

Las dietas de alojamiento y manutención reflejadas a continuación se corresponden con la cuantía máxima diaria.

PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN	PAIS	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN
España	64,31 €	46,88 €	Israel	98,98 €	60,42 €
Alemania	142,04 €	63,63 €	Italia	140,11 €	67,49 €
Andorra	50,13 €	40,49 €	Jamaica	82,27 €	49,49 €
Angola	144,61 €	63,63 €	Japón	170,96 €	103,48 €
Arabia Saudí	79,05 €	57,84 €	Jordania	99,63 €	45,63 €
Argelia	108,62 €	47,56 €	Kenia	88,05 €	42,42 €
Argentina	118,91 €	59,13 €	Kuwait	131,12 €	47,56 €
Australia	86,77 €	54,64 €	Líbano	123,40 €	37,28 €
Austria	102,19 €	62,99 €	Libia	109,26 €	58,49 €
Bélgica	158,75 €	88,70 €	Luxemburgo	145,26 €	59,77 €
Costa Rica	70,06 €	47,56 €	Pakistán	62,35 €	39,85 €
Croacia	77,77 €	53,34 €	Panamá	69,41 €	39,20 €
Cuba	60,42 €	35,35 €	Paraguay	48,85 €	35,35 €
Dinamarca	131,12 €	69,41 €	Perú	85,48 €	46,27 €
Ecuador	69,41 €	46,27 €	Polonia	106,69 €	45,63 €
Egipto	97,69 €	41,78 €	Portugal	104,12 €	46,91 €
El Salvador	70,70 €	46,27 €	Reino Unido	167,75 €	88,70 €
E.A.U.	108,62 €	60,42 €	Rep. Checa	108,62 €	46,27 €
Eslovaquia	80,99 €	46,27 €	Rep. Dominicana	68,77 €	39,20 €
EEUU	152,97 €	74,56 €	Rumania	135,61 €	41,13 €
Etiopía	127,90 €	40,49 €	Rusia	243,59 €	78,41 €
Filipinas	76,48 €	42,42 €	Senegal	72,62 €	48,21 €
Finlandia	122,76 €	70,06 €	Singapur	91,26 €	51,42 €
Francia	131,12 €	70,06 €	Siria	89,34 €	49,49 €
Gabón	107,34 €	56,56 €	Sudáfrica	68,77 €	51,42 €
Ghana	71,34 €	39,85 €	Suecia	157,47 €	80,34 €
Grecia	73,92 €	41,78 €	Suiza	158,75 €	65,55 €
Guatemala	95,76 €	45,63 €	Tailandia	73,92 €	41,78 €
Guinea Ec.	93,84 €	53,99 €	Taiwán	87,41 €	52,06 €
Haití	48,21 €	40,49 €	Tanzania	82,27 €	32,14 €
Honduras	74,56 €	44,99 €	Túnez	55,28 €	49,49 €
Hong Kong S.A.R.	129,83 €	55,28 €	Turquía	65,55 €	41,78 €
Hungría	123,40 €	49,49 €	Uruguay	61,70 €	44,35 €
India	106,69 €	41,13 €	Venezuela	83,55 €	38,56 €
Indonesia	109,26 €	45,63 €	Yemen	142,04 €	46,27 €
Irak	70,70 €	41,78 €	Zaire/Congo	108,62 €	57,84 €
Irán	47,56 €	41,78 €	Zimbabwe	86,13 €	82,27 €
Irlanda	99,63 €	51,42 €	Resto del mundo	116,33 €	43,71 €

ANEXO II

Criterios de referencia de excelencia por Campo Científico

Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del Portal de Producción Científica de la UCA (<https://produccioncientifica.uca.es/>). Si detecta que alguna de sus publicaciones no está incluida en el Portal puede solicitar a la Biblioteca que sea incorporada, identificándose y solicitándolo desde su perfil del Portal.

[Guía del Portal](#) (Cómo solicitar nuevas publicaciones: pestaña [Publicaciones](#) de la Guía)

[Guía breve del perfil del investigador/a](#)

Consultas: [CAU del Portal](#)

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 01. Matemáticas y Física	JCR T1
C- 02. Química	JCR Q1
C- 03. Biología Celular y Molecular	JCR Q1
C- 04. Ciencias Biomédicas	JCR Q1
C- 05. Ciencias de la Naturaleza	JCR Q1
SC- 06.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR T1 Patente en explotación
SC- 06.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR Q1 o Q2 Patente o programa en explotación
SC- 06.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo	JCR Q1 o Q2 Patente en explotación
SC- 07.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y Estudios de Género	JCR Q1 o Q2
SC- 07.2 Ciencias de la Educación	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 Y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 08. Ciencias Económicas y Empresariales	JCR Q1 o Q2 SJR Q1
C- 09. Derecho y Jurisprudencia	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2 o Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

Campo o Subcampo	Requisitos a alcanzar por las aportación
C- 10. Historia, Geografía y Artes	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2
C- 11. Filosofía, Filología y Lingüística	Libro y capítulo en editorial SPI 2022 (*) Q1 y Q2 JCR Q1, Q2, Q3 SJR Q1 o Q2 Dialnet IDR Q1, Q2

SPI <https://spi.csic.es/> (última edición 2022)

Consulta de los rankings desde [Prestigio editorial](#):

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>

<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/prestigio-editorial-clasificacion-disciplinas-2022>

Criterios de participación en Proyectos del Plan Propio

Podrán participar en el equipo de investigación de los proyectos del Plan Propio:

- Investigador doctor con contratos a tiempo completo cuya vigencia alcance el periodo completo de ejecución y justificación del proyecto.
- Investigadores postdoctorales que se encuentren contratados en los Programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, EMERGIA, Juan de la Cierva Incorporación, María Zambrano cuyo contrato no tenga vigencia en el periodo completo de ejecución, pero se encuentren en posesión de la certificación R3/I3.
- Profesores Ayudantes Doctores con contratos cuya vigencia no alcance el periodo completo de ejecución del proyecto, si cumplen cualquiera de los siguientes requisitos:
 - Contar con la acreditación de Profesor Contratado Doctor o superior, la cual deberán aportar en su solicitud.
 - Que acrediten en el período 2021-2023 la autoría de 3 o más publicaciones de investigación según los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II).
- Investigadores de instituciones externas se exige que aporten las correspondientes autorizaciones de sus instituciones de origen firmadas por el representante legal, indicando expresamente el cumplimiento del requisito de vinculación en el momento de la solicitud y durante toda la duración del proyecto.

No podrán participar en el equipo de investigación:

- Profesores asociados: en atención a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU), la cual, indica "La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la universidad, en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante."
- Profesores sustitutos interinos: en atención a lo establecido en el art. 80 de la LOSU donde se indica: "El contrato comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva prevista en el art. 75, y no podrá superar la asignada a la profesora o profesor sustituto, ni podrá extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza en la Universidad de contratación, como las de investigación o el desempeño de funciones estructurales de gestión y coordinación, salvo que tengan directa relación con la actividad docente".
- Investigadores predoctorales.
- Contratados Capítulo VI con dedicación completa al proyecto por el cual estén contratados.

Financiación específica:

- a) Mejora de la accesibilidad a los resultados de investigación:

Aumento del número de publicaciones en acceso abierto, con respecto a ejercicios anteriores (últimos 5 años), en revistas que cumplan con los criterios de referencia de excelencia por Campo Científico (Anexo II).

En aquellas publicaciones que haya más de 10 autores, sólo se contabilizarán si al menos la mitad de los autores de la contribución son miembros del instituto. Las publicaciones y sus indicios de calidad se obtendrán a partir del portal de Producción Científica de la UCA.

2.000 €/artículo y cuando se exceda de 10 artículos se alcanzará la cuantía máxima (40.000 €).

- b) Mantenimiento de una revista propia del instituto con impacto internacional reconocido: 2.000 €

- c) Patentes con examen previo o en explotación: 2.000 €

- d) Participación en actividades de divulgación en las que se evidencie visibilidad del instituto, 3.000 €, si se tienen al menos tres ítems de la siguiente lista:

- Inclusión y ejecución de propuestas incluidas en el 'Plan de Divulgación de la Ciencia y del Conocimiento', financiado por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).
- Noche Europea de los Investigadores.
- Café con Ciencia.
- Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia (11F).
- Otras acciones organizadas por la UCC+I.

- e) Canales de difusión: 3.000 € con la consecución de los 3 primeros objetivos más 1 adicional.

1. Redes sociales de los institutos (aumento de, al menos, un 10% en las interacciones de las publicaciones del instituto con respecto al ejercicio anterior).
2. Difusión de la actividad del Instituto a través de UCC+i (incremento de, al menos, un 5%).
3. Participación en medios de comunicación para difusión de resultados del instituto (incremento de, al menos, un 5%).
4. Canales de difusión adicionales:
 - Participación en la actividad 'Ciencia en reels' de la UCC+i.
 - Participación de 'Patentes en cápsulas audiovisuales', actividad de la UCC+i.
 - Contar con un canal de Youtube para difusión de actividades y publicaciones del instituto.

- f) Sistema de gestión por CAU implementado: Máximo 4.500 €

- Trámites generales 1.500 € si están activados los siguientes ítems:
 1. Altas y bajas.
 2. Solicitudes de equipamiento en convocatorias públicas.
 3. Solicitudes de RRHH en convocatorias públicas.
 4. Solicitud de acceso.

5. Solicitud de espacios de trabajo.
 6. Comunicación externa (redes y medios).
 7. Comunicación interna (TAVIRA).
 8. Solicitud de certificados.
 9. Propuesta de actividades (divulgación, seminarios, etc.).
 10. Consultas generales sin CAU específico.
 - Servicios periféricos: 1.500 €
 - Plan propio de investigación del instituto: 1.500 €
- g) Actividades formativas ofertadas
- Organización de una escuela internacional de verano (al menos 1): 1.500 €
 - Participación en cursos de doctorado (al menos 1): 1.500 €
- h) Colaboración con centros (Facultades/Escuelas): 1.500 €
- Participación en eventos organizados por los centros.
 - Prácticas en empresa ofertadas por el instituto.
 - TFG y TFM realizados en el instituto.
- i) Participación en eventos organizados por la Universidad (participación en al menos 2 eventos): 1.500€
- INNOVAZUL
 - TRANSFIERE
 - FECIES
 - Otras acciones similares.
- j) Captación de personal en convocatorias públicas: 1.000 € por investigador incorporado, hasta un máximo de 6.000 €.
- Personal predoctoral.
 - Personal postdoctoral (Juan de la Cierva, Marie Curie, Ramón y Cajal, etc.).
 - PTA
 - Otras asimilables.
- k) Captación de fondos para adquisición de infraestructura en convocatorias públicas (2% del importe conseguido en la convocatoria del ejercicio objeto de evaluación, hasta un máximo de 10.000 €).
- Convocatoria estatal.
 - Convocatoria autonómica.
- l) Se asignarán 1.000 € si cuenta con uno de los siguientes ítems:
- Proyectos Europeos e Internacionales.
 - Publicaciones en el marco del SEA-EU.



UCA

Universidad
de Cádiz